



Revista del Centro de Estudios Superiores Navales

Abril-Junio, 2017. Volumen 38. Número 2. ISSN: 1870-5480



A dark blue silhouette of a naval officer in profile, wearing a peaked cap and a uniform, looking through binoculars. The officer is positioned on the right side of the frame. In the background, there is a faint, light blue silhouette of a ship's mast and rigging. The lower half of the image features a blue background with white, wavy, layered lines that resemble a stylized sea or a modern graphic design.

Revista del
***Centro de Estudios
Superiores Navales***

EDITOR

Tte. Frag. SAIN. L. Per. Víctor Monjaraz Ortega

CORRECTOR DE ESTILO

Tte. Nav. SAIN. L. Per. Claudia Gabriela Velázquez Enríquez

DISEÑO EDITORIAL Y PORTADA

Tte. Corb. SAIN. L. Com. Graf. Paulina Renée Becerril Recillas

REVISTA DEL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES NAVALES,

Volumen 38, No. 2, 2017, es una publicación trimestral editada por el Centro de Estudios Superiores Navales (CESNAV). Calzada de la Virgen #1800, Colonia Ex-Ejido de San Pablo Tepetlapa, Código Postal 04840, Ciudad de México. Teléfono: 5608 0847. Página web: www.cesnav.edu.mx. Correos electrónicos: cesnav.publicaciones@semar.gob.mx o revista.cesnav@hotmail.com. Editor responsable: Víctor Monjaraz Ortega. Reservas de Derechos al Uso Exclusivo Número 04-2009-040611003500-102, ISSN: 1870-5480. Certificado de Licitud y Contenido Número 14766, otorgado por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Impresa en los talleres gráficos de la Dirección General de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología, de la Secretaría de Marina-Armada de México, Heroica Escuela Naval Militar, Número 861, Colonia Los Cipreses, Delegación Coyoacán, Código Postal 04830, Ciudad de México. Este número se terminó de imprimir el 30 de Junio de 2017, con un tiraje de 500 ejemplares. La Revista del CESNAV tiene como objetivo ser un foro abierto en el cual los miembros de la Armada de México y el personal civil interesados en temas marítimos puedan expresar sus ideas acerca de la Seguridad Nacional y temas afines al medio naval.

En caso de hacer referencia a algún trabajo de los aquí publicados, deberá de citar la fuente y el autor.

La Revista del Centro de Estudios Superiores Navales, comenzó su publicación en 1979, en idioma español. El contenido de la presente publicación refleja los puntos de vista del autor, que no necesariamente coinciden con el del Alto Mando de la Armada de México o la Dirección de este plantel.

La Revista del Centro de Estudios Superiores Navales se encuentra indexada en el Sistema Regional de Información en Línea para Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal (LATINDEX), así como en la Base de Datos de Revistas de Ciencias Sociales y Humanidades (CLASE).



PRESIDENTE

Vicealmirante

Mario Carbajal Ramírez

Director

Centro de Estudios Superiores Navales

VICEPRESIDENTE

Contralmirante

Carlos Díaz González Escamilla

Director de la Escuela de Guerra Naval

PRIMER VOCAL

Contralmirante

Fernando Angli Rodríguez

Secretaría de Marina-Armada de México

SEGUNDO VOCAL

Doctor

Javier Oliva Posada

Universidad Nacional Autónoma de México

TERCER VOCAL

Doctor

Juan Velázquez

Abogado Penalista

CUARTO VOCAL

Doctor

Emilio Vizarratea Rosales

Investigador del Instituto de Investigaciones

Estratégicas de la Armada de México

QUINTO VOCAL

Maestro

Juan Manuel Ibarrola Carreón

Milenio

SEXTO VOCAL

Coronel

Jesús de Miguel Sebastián

Investigador del Instituto de Investigaciones

Estratégicas de la Armada de México

SECRETARIO TÉCNICO

Capitán de Navío CG. DEM.

José Valdemar González González

Centro de Estudios Superiores Navales

5-6	EDITORIAL
7-18	EL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES NAVALES Y LA EDUCACIÓN DE CALIDAD <i>Naval Higher Studies Center and the Quality Education</i> <i>CAP. NAV. C.G. DEM. JUAN CARLOS ROMÁN CARRILLO</i> <i>TTE. NAV. SIA I. COM. ELCA. GEORGINA MUÑOZ VILLANUEVA</i>
19-38	LA TRANSFORMACIÓN DE LAS INSTITUCIONES ELECTORALES Y SU IMPACTO EN EL SISTEMA POLÍTICO MEXICANO <i>The Transformation of the Electoral Institutions and their Impact on the Mexican Political System</i> <i>MAESTRA LUCÍA LÓPEZ NAVA</i>
39-59	DE LA POLÍTICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD DEMOCRÁTICA HACIA LA POLÍTICA DE PAZ <i>Of the Defense and Democratic Security Policy towards Peace Policy</i> <i>CAP. NAV. DAVID TADEO PIÑA SABAHG (COLOMBIA)</i>
61-75	EL AGUA EN MÉXICO COMO RECURSO ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD NACIONAL <i>Water In Mexico as a Strategic Resource of National Security</i> <i>MAESTRO ERICK ALEJANDRO RAFAEL AGUILAR OBREGÓN</i> <i>MAESTRA LINDA MARLENE YÁÑEZ PÉREZ</i>
77-91	LAS TEORÍAS POLÍTICAS EN EL MARCO DE LA REFORMA ENERGÉTICA EN MÉXICO <i>The Political Theories in the Framework of Energy Reform in Mexico</i> <i>CAP. NAV. C.G. DEM. JOSÉ ALFONSO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ</i>
93-97	POLÍTICA EDITORIAL <i>Editorial Policy</i>

En el marco de la conmemoración del “Día de la Marina Nacional”, el Presidente de la República y Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas, Licenciado Enrique Peña Nieto, dio a conocer que a partir del 17 de junio de 2017, la Secretaría de Marina asumirá entre sus funciones el carácter de Autoridad Marítima Nacional. Con ello, se dará cumplimiento de manera integral a los instrumentos internacionales, acuerdos regionales y legislación nacional en materia portuaria, lo cual evitará confusiones y vacíos de autoridad ante la comunidad marítima nacional e internacional y permitirá un mayor dinamismo de las actividades marítimas.

En esta nueva época, la Secretaría de Marina desempeñará un papel fundamental con la actualización del marco normativo y administrativo que rige la protección marítima y portuaria, por lo que uno de los cambios más relevantes consistirá en otorgar facultades a la Armada de México para ejercer funciones de Guardia Costera, con lo que se fortalecerán las capacidades para brindar seguridad y protección de nuestras zonas marinas.

En este sentido, durante la presente administración se ha ampliado y modernizado el Sistema Portuario Nacional, por lo que hoy podemos decir que la transformación de nuestro sector marítimo está a la altura de las reformas impulsadas.

Es menester reiterar, que este Centro de Estudios ha sido coadyuvante en la consolidación y modernización del sector marítimo desde el ámbito académico con la incorporación de posgrados estrechamente vinculados a citado sector, como lo son la Especialidad en Derecho del Mar y Marítimo y el Doctorado en Administración Marítima y Portuaria, lo cual contribuye a incrementar el prestigio académico de ésta ¡la máxima casa de estudios de la Universidad Naval!

Para coadyuvar con la meta nacional de una educación con calidad la Universidad Naval, a través del CESNAV contribuye con el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de Marina, mismos que nos comprometen con una educación de calidad y precisamente en ese sentido radica la importancia de la incorporación del CESNAV al Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del CONACYT.

Debido a lo anterior, este número de la Revista del CESNAV cuenta con el artículo “Posgrados con Educación de Calidad”, de la autoría del Capitán Juan Carlos Román Carrillo y de la Teniente Georgina Muñoz Villanueva, en donde se expone que la Secretaría de Marina-Armada de México, ha respondido a los cambios que se le han presentado, como son las nuevas atribuciones, diversificación de operaciones navales, y compromisos con la sociedad. Pero estos cambios no solo son tecnológicos, la educación es la base fundamental para que el personal naval responda a estos nuevos cambios.

En tal sentido la Universidad Naval y el Centro de Estudios Superiores Navales, se han preocupado por que los posgrados que se ofrecen en el

Centro, sean de la más alta calidad académica, logrando en menos de dos años el registro de 11 de sus posgrados en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT, colocando al CESNAV en la posición número 36 de 161 instituciones públicas y privadas con posgrados registrados en el PNPC.

Por otra parte, apreciable lector, esta edición de la Revista cuenta con el artículo “La transformación de las instituciones electorales y su impacto en el Sistema Político Mexicano” de la autoría de la politóloga Lucía López Nava, que analiza el hecho de que cada reforma electoral ha surgido como herramienta gubernamental para contener las acusaciones al sistema y atender las demandas de la sociedad civil organizada del país, fortaleciendo así el creciente sistema de partidos y la eliminación de monopolios en la administración de los procesos electorales.

Asimismo, el artículo intitulado “De la política de defensa y seguridad democrática hacia la política de paz”, escrito por el Capitán de Navío David Tadeo Piña Sabahg, aborda la evolución e importancia de la política de defensa y seguridad democrática y su incidencia en la actual política de paz en Colombia, con el cual muestra de que manera los objetivos y las estrategias adoptadas por el gobierno colombiano permitieron recuperar la confianza ciudadana, la credibilidad en las instituciones y mejorar la seguridad interior frente a las amenazas que enfrenta dicha nación, logrando sentar las condiciones necesarias de seguridad para llegar al actual proceso de paz.

En el artículo “El agua en México como recurso estratégico de seguridad nacional”, los Maestros Erick Alejandro Rafael Aguilar Obregón y Linda Marlene Yáñez Pérez vinculan este recurso hídrico como un elemento constitutivo de la seguridad nacional y potencial problema social -debido al desabasto, contaminación e inequidad en su distribución-, además de que se explica que la estabilidad del Estado mexicano depende en gran medida de la capacidad de prevenir, solucionar y en su caso desactivar conflictos derivados por este recurso.

Finalmente el ensayo “Las teorías políticas en el marco de la reforma energética en México”, del Capitán José Alfonso Hernández Gutiérrez, contextualiza los conceptos de la Teoría de la Interdependencia Compleja entre México, Estados Unidos y Canadá, así como los cambios estructurales e institucionales que se han tenido que realizar para establecer un marco de cooperación en los acuerdos internacionales de los que el Estado mexicano forma parte, y de manera particular, para la instrumentación de las acciones que permitan la consolidación de la reforma energética en nuestro país.

EL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES NAVALES Y LA EDUCACIÓN DE CALIDAD

NAVAL HIGHER STUDIES CENTER AND THE QUALITY EDUCATION

Resumen

La Secretaría de Marina-Armada de México (SEMAR), ha respondido a los retos que se le han presentado, como son las nuevas atribuciones, diversificación de operaciones navales, y compromisos con la sociedad. Pero estos cambios no solo son tecnológicos, la educación es la base fundamental para que el personal naval responda a estos nuevos cambios. Por ello la Universidad Naval y el Centro de Estudios Superiores Navales, se han preocupado por que los posgrados que se ofrecen en el Centro, sean de la más alta calidad académica, el compromiso ha sido grande, y en menos de dos años se tienen registrados en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 11 de sus 15 posgrados, colocando al Centro de Estudios Superiores Navales en la posición número 36 de 161 instituciones públicas y privadas con posgrados registrados en el citado Programa.

Palabras clave

Posgrado, Calidad, CONACYT, CESNAV, UNINAV.

Abstract

The Mexican Navy (SEMAR) has responded to the challenges that have come up, such as new powers, diversification of naval operations and commitments to society. But these changes are not only technological, education is the fundamental basis for naval personnel to respond to these new changes. Therefore, the Naval University and the Center for Naval Studies have been concerned that the studies offered at the Center, be of the highest academic quality, the commitment has been great, and in less than two years it has been registered that 11 of its 15 postgraduates in the National Postgraduate Program of Quality of the National Council of Science and Technology, have been admitted placing the Center for Advanced Naval Studies in the position number 36 of 161 private and private institutions with postgraduates registered in the aforementioned Program.

Key words

Postgraduate, Quality, CONACYT, CESNAV, UNINAV.

CAP. NAV. CG. DEM. JUAN CARLOS ROMÁN CARRILLO

Es egresado de la Heroica Escuela Naval Militar, donde realizó la Licenciatura en Ciencias Navales. En el trayecto de su vida militar ha desempeñado diversas comisiones en unidades de superficies de la Armada de México. Cuenta con diversas Especialidades como son: Control de Tiro; Comunicaciones y Electrónica y las Maestrías en Administración Naval y; Seguridad Nacional. Actualmente funge como Coordinador de Posgrados Tecnológicos en el Centro de Estudios Superiores Navales.

Correo electrónico: roman_car_r@hotmail.com

TTE. NAV. SIA I. COM. ELCA. GEORGINA MUÑOZ VILLANUEVA

Es Ingeniero en Comunicaciones y Electrónica por la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica del Instituto Politécnico Nacional. Maestra en Ciencias de la Educación por la Universidad del Valle de México. Catedrático del Centro de Estudios Superiores Navales, en asignaturas del área de electrónica, comunicaciones y metodología de investigación; así como asesor metodológico de las diversas maestrías del CESNAV.

Correo electrónico: ginaerandi@gmail.com

Artículo recibido el 6 de febrero de 2017. Aprobado el 14 de abril de 2017.

Los errores remanentes son responsabilidad de los autores.

Fundamentación

La Secretaría de Marina-Armada de México (SEMAR) ha encontrado en la educación naval la base principal para modernizar la institución, por ello esta se ha convertido en el Eje Rector sobre la cual se profesionaliza al personal naval, con los estándares más altos de calidad; al renovarse el proceso enseñanza-aprendizaje, impulsando la investigación académica, científica y tecnológica, así mismo fortaleciendo la formación naval militar.

En la actualidad, han aumentado las atribuciones de la institución, diversificado las operaciones navales, y se han adquirido nuevos compromisos con la sociedad, convirtiéndose en mayores retos y exigencias para la SEMAR.

Considerando que en el Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018, en la meta nacional México con Educación de Calidad, se indica implementar políticas de Estado que garanticen el derecho a la educación de calidad para todos los mexicanos, se fortalezca la articulación entre niveles educativos, y se vinculen con el quehacer científico, el desarrollo tecnológico y el sector productivo, con el fin de generar un capital humano de calidad que detone la innovación nacional. En esta meta nacional se realizó un diagnóstico en la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), y se determinó que México enfrenta el reto de impulsar el posgrado como un factor para el desarrollo de la investigación científica, la innovación tecnológica y la competitividad que requiere el país para una inserción eficiente en la sociedad de la información. La experiencia internacional muestra que para detonar el desarrollo en la CTI es conveniente que la inversión en Investigación Científica y Desarrollo Experimental (IDE) sea superior o igual al 1% del Producto Interno Bruto (PIB).

De ahí se determinó un Plan de Acción, el cual es el de “Articular la educación, la ciencia y el desarrollo tecnológico para lograr una sociedad más justa y próspera; un México con Educación de Calidad”, el cual será sinónimo de un gobierno comprometido con la igualdad de oportunidades y el despliegue de una imaginación renovadora que sea fuente del desarrollo nacional.

La educación de calidad será la base para garantizar el derecho de todos los mexicanos a elevar su nivel de vida y contribuir al progreso nacional mediante el desarrollo de sus habilidades, conocimientos y capacidad innovadora, así mismo impulsar valores cívicos y éticos, que permitan construir una ciudadanía responsable y solidaria con sus comunidades. En el que se sigue la estrategia de “Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad”, y “hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible” (Gobierno de la República, 2012).

El Programa Sectorial de la Secretaría de Marina 2013-2018, se realizó específicamente de acuerdo al artículo 26 inciso A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que el Estado organizará

un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación 2013.

Por lo cual, tiene como propósito trazar el rumbo que guiará los esfuerzos y el desempeño institucional para el cumplimiento de la misión y el ejercicio de sus atribuciones y contribuir con ello al logro de las metas nacionales, objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo.

El Programa establece la responsabilidad de enfocar el esfuerzo operativo institucional a la protección de los intereses marítimos nacionales; así como para coadyuvar en todas las acciones que el Gobierno de la República; en este contexto la SEMAR, ha establecido como visión: “Ser una Institución que coadyuve a lograr las condiciones de paz y desarrollo de la Nación, indispensables para la construcción de un país próspero y con responsabilidad global, empleando el Poder Naval de la Federación, fortaleciendo sus capacidades de respuesta operativa, consolidando la inteligencia naval, modernizando procesos, sistemas e infraestructura e impulsando la investigación, el desarrollo tecnológico y la industria naval”.

Para que se lleve a cabo lo anterior, es necesario cumplir con el objetivo 5: Impulsar la investigación y desarrollo tecnológico institucional contribuyendo al Desarrollo Marítimo Nacional y a la Estrategia Nacional de Cambio Climático.

Los esfuerzos de la SEMAR en el campo de la investigación y desarrollo tecnológico, le han permitido concebir sistemas y equipos que ya se encuentran operando y sirven como prototipos para su producción en serie con el correspondiente beneficio nacional.

La capacidad tecnológica de desarrollo propio, le permitirá a la SEMAR operar sin estar sujeta a limitaciones logísticas por parte de proveedores nacionales o extranjeros con intereses diferentes al del Estado mexicano, y con el correspondiente ahorro de recursos e incremento de capacitación del personal (SEMAR, 2013).

Con base en lo establecido en el Programa Sectorial, la Universidad Naval (UNINAV) ha llevado acciones para dar cumplimiento a una Educación de Calidad, por lo que publicó el Plan General de Educación Naval, en busca de la excelencia educativa, para coadyuvar en lo correspondiente al mandato del Presidente de la República, de alcanzar un “México con Educación de Calidad” que impulse el desarrollo del país y lo coloque a la vanguardia en el entorno internacional.

Ahí se establece el Objetivo 2: “Impulsar la investigación académica, científica y tecnológica, la generación de conocimiento y la innovación”, y la Estrategia 2.1. “Fomentar la investigación académica, científica y tecnológica; una educación integral y de calidad no se concibe sin investigación, ya que

esta representa el pilar del desarrollo de la institución y eje rector del progreso” (UNINAV-SEMAR, 2015).

Ahora bien, si estamos hablando de educación, la Secretaría de Educación Pública (SEP) en el acuerdo 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación en el 2000; el cual establece en el artículo 43, que la autoridad educativa podrá establecer programas de simplificación administrativa si se cumple, entre otras cosas, estar acreditados por una instancia pública o privada, con la cual la SEP haya convenido mecanismos de evaluación de la calidad en el servicio educativo, y en el artículo 45 hace mención, que al cumplir con el artículo anterior, la institución educativa podrá mencionar en su correspondiente documentación y publicidad, que obtuvo el registro con motivo de su excelencia académica (SEP, 2000).

Debido a lo anterior, se instruyó al Centro de Estudios Superiores Navales (CESNAV), a realizar acciones encaminadas a la certificación educativa de calidad; ya que tiene como misión impartir estudios de posgrado al personal de la Armada de México, invitados militares o civiles que autorice el Alto Mando, relacionados con las operaciones navales, la defensa y seguridad nacional; así como generar la doctrina naval, fomentar la cultura marítima, y coadyuvar con la planeación estratégica institucional; siendo éste un gran compromiso, no solo para el CESNAV, sino para la SEMAR.

Asimismo, la Ley de Ciencia y Tecnología, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2012, establece en el artículo 2º, las bases de una política de Estado que sustenta la integración del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, enfocado principalmente para impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en general del país (CONACYT, 2015).

En dicha Ley en el artículo 14 se le confiere al Comité Nacional de Ciencia y Tecnología, ser el responsable del sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación. Primeramente en el artículo 16, el sistema integrado de información debe incluir el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, en el artículo 17 dice quienes son los que deben registrarse, siendo las instituciones, centros, organismos y empresas públicas o personas físicas de los sectores social y privado, que sistemáticamente realicen actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y producción de ingeniería básica.

Lo anterior es para quienes desean pertenecer al CONACYT, ya que al estar inscritos y participar en la investigación científica y el desarrollo tecnológico e innovación, se obtienen beneficios de fideicomiso por parte del Gobierno Federal; sin embargo este no es el objetivo del CESNAV, lo que se busca es la educación de calidad en cada uno de sus posgrados.

Siguiendo con la misma ley en el Capítulo VIII, Relaciones entre la Investigación y la Educación, en el artículo 42 habla sobre la relación que tiene la Secretaría de Educación Pública y la ley, ya que son los encargados de establecer los mecanismos de coordinación y colaboración necesarios para apoyar conjuntamente los estudios de posgrados, poniendo atención especial al incremento de su calidad; la formación y consolidación de grupos académicos de investigación, y la investigación científica, básica en todas las áreas del conocimiento y el desarrollo tecnológico.

Éste es el punto principal por el cual el CESNAV, decide pertenecer al CONACYT, realizando las acciones necesarias para ingresar al Programa Nacional de Posgrados de Calidad.

Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT

Considerando que el nivel académico es la base de mejora de las naciones, además de incrementar las opciones con las que actualmente contamos, se debe pensar en fortalecer la calidad de ellas, por lo que en la medida en que aumenten las alternativas de educación con calidad, un mayor número de personas obtendrá mejor preparación y la situación del país mejorará de manera notable. Conscientes de esto, desde hace algunos años el Gobierno Federal ha implementado instrumentos y programas para medir la calidad de escuelas, cursos, posgrados, docentes, etcétera.

Uno de los programas de medición de calidad que ha sobresalido por su importancia y por el impacto que ha logrado a nivel nacional e internacional es el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

El objetivo del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) es otorgar reconocimientos de calidad a los programas de posgrado que muestren haber cumplido con los más altos estándares de calidad y pertinencia en la formación de discentes, para ofrecer a los discentes alternativas de educación de calidad.

En el PNPC la calidad de un posgrado se valora a través de rigurosos procesos de evaluación que llevan a cabo comités integrados por pares académicos del más alto nivel, que consideran distintos aspectos de la operación y conformación de un posgrado, tales como el seguimiento de la trayectoria escolar de los discentes, el tiempo de graduación, el seguimiento de egresados, los resultados del programa, la vinculación, la producción científica de discentes y académicos, entre otros.

La evaluación se lleva a cabo a través de categorías, las cuales constituyen los principales rubros de análisis de las condiciones que el programa debe satisfacer para su ingreso en el PNPC. Cada categoría está definida por un conjunto mínimo de criterios, cuyos rasgos se entrelazan para obtener una valoración

de la productividad académica que se espera del programa, las cuales son (CONACyT - PNPC, 2015):

- Estructura y personal académico.
- Discentes.
- Infraestructura.
- Resultados y vinculación.
- Plan de mejora.
- Compromiso institucional.

Para satisfacer sus necesidades de formación las instituciones de educación superior crean programas cuya naturaleza y enfoque son distintos entre sí, algunos programas están pensados para discentes de tiempo completo que pueden tomar clases presenciales, otros están dirigidos a los discentes que por sus actividades no pueden asistir regularmente a clases, algunos otros se crean con el objetivo de formar a los discentes en disciplinas de estudio específicas como la medicina y sus diversas especialidades, otros para formar discentes con habilidades específicas que cubran las expectativas laborales o de aplicación de alguna empresa, por esto, el PNPC contempla cuatro tipos de convocatorias, las cuales son:

- Programas presenciales.
- Programas no presenciales.
- Especialidades médicas.
- Posgrados con la industria.

Los programas que después de evaluación son aprobados y se les otorga un registro en el PNPC, son ubicados en cuatro niveles:

- Reciente creación.
- En desarrollo.
- Consolidado.
- Competencia internacional.

Reciente creación: programas que satisfacen los criterios y estándares básicos del marco de referencia del PNPC (CONACYT, 2017).

En desarrollo: además de lo anterior, programas con una prospección académica positiva sustentada en su plan de mejora y en las metas factibles de alcanzar en el mediano plazo (CONACYT, 2017).

Consolidado: además de lo anterior, programas que tienen reconocimiento nacional por la pertinencia e impacto en la formación de recursos humanos de alto nivel, en la productividad académica y en la colaboración con otros sectores de la sociedad y con al menos tres generaciones de discentes egresados (CONACYT, 2017).

Competencia internacional: además de lo anterior, programas que tienen colaboraciones en el ámbito internacional a través de convenios que incluyen la movilidad de discentes y profesores, la codirección de tesis y proyectos de investigación conjuntos y con al menos cinco generaciones de discentes egresados (CONACYT, 2017).

Dependiendo de su enfoque los coordinadores que presentan sus programas a evaluación pueden optar por dos orientaciones, profesional o de investigación.

Programas con Orientación a la Investigación: el posgrado con orientación a la investigación es una formación que le permite al discente iniciar su carrera en la investigación científica, humanística o tecnológica, guiado por un profesor o investigador de su área; su trabajo de investigación genera conocimiento nuevo con la calidad y el valor suficiente para ser aceptado por sus pares para presentarse y/o publicarse en los foros y revistas internacionales de su especialidad o bien para la solución de problemas de los sectores de la sociedad con un enfoque multidisciplinario (CONACYT, 2017).

Programas con Orientación Profesional: son los posgrados de especialidad, de maestría o de doctorado que respondan a necesidades de los sectores de la sociedad y son ampliamente justificados, además de cumplir con lo siguiente (CONACYT, 2017):

Proporcionar al discente una formación amplia y sólida en un campo de conocimiento con alta capacidad para el ejercicio profesional.

Realizar estancias en los sectores de la sociedad (empresarial, social, gubernamental, entre otros).

La duración de estas estancias estará enmarcada también en el plan de estudios y representar alrededor del 25% del tiempo total de la formación establecida en aquél; para una formación de dos años podrá pedirse una estancia de seis meses.

Los programas con orientación profesional deberán contar con una fuerte vinculación con los sectores de la sociedad para los que fueron creados.

Los programas vigentes en el PNPC de acuerdo a la Tabla 1, actualmente el PNPC está conformado por 2155, de los cuales 644 son doctorados, 1202 maestrías y 309 especialidades.

Distribución de programas registrados por nivel en el PNPC

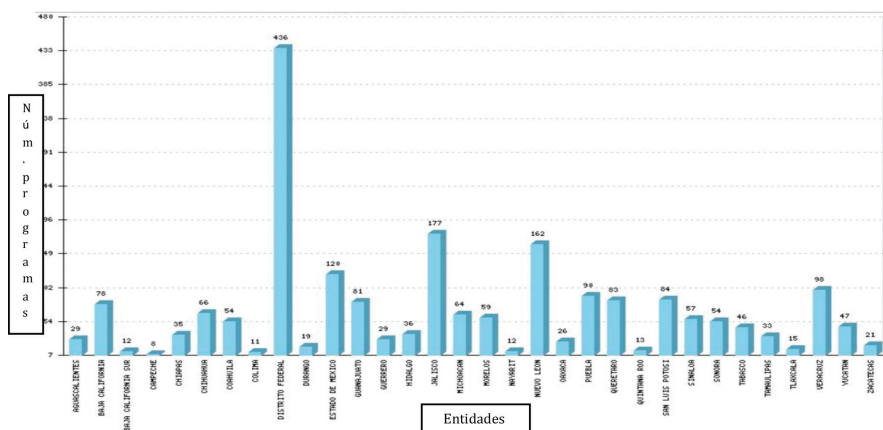
No.	GRADO	No. PROGRAMAS
1	DOCTORADO	644
2	ESPECIALIDAD	309
3	MAESTRÍA	1202

Tabla 1

Fuente: (CONACYT, 2017).

La Ciudad de México con 436 posgrados es el estado que cuenta con un mayor número de programas, seguido de Jalisco con 177 y Nuevo León con 162. El estado con menos programas es Campeche con 8.

Distribución de programas registrados por estado en el PNPC-CONACYT



Gráfica 1
Fuente: (CONACYT, 2017).

El Almirante Vidal Francisco Soberón Sanz, Secretario de Marina, en su discurso emitido en la Heroica Escuela Naval Militar en el 2015, pronunció:

A través de la educación, buscamos que nuestra institución esté a la altura de los nuevos retos que estamos enfrentando en la actualidad y que estaremos enfrentando en el futuro.

El país requiere de una Secretaría de Marina y de una Armada bien equipada, bien entrenada, educada y con grandes valores que garanticen enfrentar con éxito, las demandas que la sociedad actual exige.

EL CESNAV con base en su objetivo y el fuerte compromiso que tienen con la SEMAR, se decidió asumir el reto de registrar los programas de posgrado en el CONACYT cuyos estándares de calidad son altos.

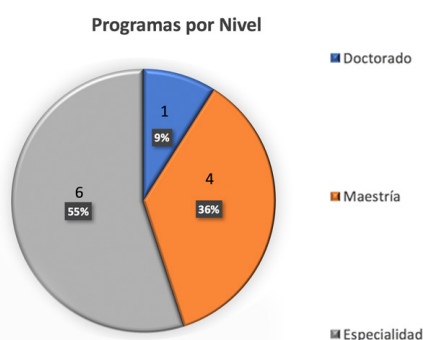
Lo anterior dio pauta para que el CESNAV, sometiera sus posgrados a evaluación ante el CONACYT, lo cual se convirtió en un gran reto. Como resultado de la primera evaluación realizada a ocho programas de posgrado del CESNAV, siete obtuvieron el registro de calidad del PNPC. Un año después de los 4 programas que se presentaron a evaluación, los 4 fueron aprobados para su ingreso al PNPC.

A la fecha el CESNAV cuenta con 11 programas presenciales con registro vigente en el PNPC, los cuales son:

- Doctorado en Defensa y Seguridad Nacional.
- Maestría en Seguridad de la Información.
- Maestría en Seguridad Nacional.
- Maestría en Ciencia Política.
- Maestría en Administración Naval.
- Especialidad de Análisis de Operaciones.
- Especialidad en Electrónica Naval.
- Especialidad en Informática.
- Especialidad en Comunicaciones Navales.
- Especialidad en Geopolítica.
- Especialidad de Mando Naval.

La conformación de los programas por nivel se aprecia en la Gráfica 2, el CESNAV cuenta con 1 doctorado que es el 9% de sus programas, con 4 maestrías que es el 36% y 6 especialidades que representan el 55%.

Distribución de programas registrados en el CESNAV por nivel.



Gráfica 2

Fuente: Elaboración CESNAV con datos del CONACYT.

De 161 instituciones con programas registrados en el PNPC, el CESNAV a pocos años de iniciar el proceso de certificación de sus programas, se ubica en la posición número 39, con 11 programas registrados, que comparado con la publicación anterior del PNPC tuvo un significativo avance, ya que ocupaba el lugar número 56 con solo 7 programas registrados.

La institución con más programas registrados es la Universidad de Guadalajara con 152, seguida de la UNAM con 149 y de la Universidad Autónoma de Nuevo León con 110. Las instituciones que siguen en número de programas son universidades públicas o privadas, de entre las que destaca el Centro de Investigación y Estudios Avanzados (CINVESTAV) que ocupa

el lugar diez con 63 programas, es notable el lugar que ocupa si se toma en cuenta que al ser un centro de investigaciones su presupuesto e infraestructura física y humana es menor en comparación con las universidades. En la misma situación está el Colegio de Postgraduados que ocupa el lugar veintitrés con 26 programas; el Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada (CICESE) que ocupa el lugar treinta y uno con 17 programas; el Colegio de México en el lugar treinta y tres con 15 programas; el CESNAV y el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) en el lugar treinta y nueve con 11 programas, a partir de ahí, la lista se integra por 121 universidades, centros e institutos con 10 programas o menos.

En el marco de la siguiente convocatoria de programas presenciales el CESNAV tiene planeado presentar a evaluación dos programas más, la Especialidad en Derecho del Mar y Marítimo, así como el Doctorado en Administración Marítima y Portuaria.

Así mismo, en la convocatoria de programas a distancia se presentarán a evaluación tres programas que se imparten en la modalidad presencial y en la modalidad a distancia, los cuales son:

- Maestría en Seguridad Nacional.
- Maestría en Administración Naval.
- Especialidad en Mando Naval.

Es evidente que el mundo moderno en el que actualmente vivimos enmarcado en gran medida por la globalización, nos lleva a tomar decisiones y emprender acciones en consecuencia para poder competir y sobresalir desde el ángulo que nos toca vivir.

Con el esfuerzo y entusiasmo el CESNAV hasta ahora ha cumplido con sus objetivos al certificar sus posgrados. Lo que sigue ahora, es hacer que cada uno de estos, aumenten su nivel hasta alcanzar el de competencia internacional; no será fácil, se requerirá del esfuerzo de los alumnos, directivos, coordinadores y jefes de curso para poder llegar a tal nivel. El reto está puesto y trabajaremos por alcanzarlo.

Fuentes consultadas

CONACYT. (8 de diciembre de 2015). Ley de Ciencia y Tecnología. Ley de Ciencia y Tecnología. Ciudad de México, México: CONACYT.

CONACYT. (2017). CONACyT. Obtenido de CONACYT: <https://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/convocatorias-y-resultados-conacyt>

CONACYT - PNPC. (2015). CONACYT. Obtenido de CONACYT: <http://www.conacyt.mx/index.php/becas-y-posgrados/programa-nacional-de-posgrados-de-calidad/convocatorias-aviso-y-resultados/convocatorias-cerradas-pnpc/9005-marco-de-referencia-modalidad-escolarizada/file>

CONACYT. (2017). Sistema de Consulta CONACYT. Obtenido de CONACYT: <http://svrtmp.main.conacyt.mx/ConsultasPNPC/intro.php>

Gobierno de la República. (2012). Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018. Ciudad de México, México: Gobierno de la República.

SEMAR. (noviembre de 2013). Programa Sectorial de Marina 2013-2018. Ciudad de México, México: SEMAR.

SEP. (10 de julio de 2000). Acuerdo 279. Por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior . Ciudad de México, México: SEP.

UNINAV-SEMAR. (19 de octubre de 2015). Plan General de Educación Naval. Ciudad de México, México: SEMAR.

LA TRANSFORMACIÓN DE LAS INSTITUCIONES ELECTORALES Y SU IMPACTO EN EL SISTEMA POLÍTICO MEXICANO

THE TRANSFORMATION OF THE ELECTORAL INSTITUTIONS AND THEIR IMPACT ON THE MEXICAN POLITICAL SYSTEM

Resumen

Este artículo tiene como propósito analizar la evolución del sistema electoral mexicano, teniendo como elemento central el estudio y la transformación de los diferentes mecanismos que han servido para administrar las elecciones en México.

Palabras clave

Sistema político mexicano, sistema electoral, México, elecciones.

Abstract

This article aims to analyze the evolution of the Mexican electoral system, with the central element of the study and the transformation of the different mechanisms that have served to administer elections in Mexico.

Key words

Mexican political system, electoral system, Mexico, elections.

Pp: 19 - 38

MAESTRA LUCÍA LÓPEZ NAVA

Licenciada en Administración Pública por la Universidad del Valle de México y pasante de la Licenciatura en Relaciones Internacionales por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Maestra en Ciencia Política por el Centro de Estudios Superiores Navales (CESNAV).

Correo electrónico luciernaga71@gmail.com

Artículo recibido el 6 de julio de 2016. Aprobado el 14 de febrero de 2017.

Los errores remanentes son responsabilidad de los autores.



Introducción

¿Qué es un sistema electoral?

De acuerdo con Leonardo Valdés (Valdés Zurita, 2008), el sistema electoral es “el conjunto de medios a través de los cuales la voluntad de los ciudadanos se transforma en órganos de gobierno o de representación política”. Agrega que el “sistema electoral recibe votos y genera órganos de gobierno y/o de representación legítimos”. Frente a esta descripción, define que es “una estructura intermedia del proceso a través de la cual una sociedad democrática elige a sus gobernantes”. Para Valdés, el sistema electoral de un país abona a la democracia representativa. De forma específica señala que los sistemas electorales establecen reglas y procedimientos para regular las etapas de los procesos de votación¹.

Para María Amparo Casar (Casar, 2012), un sistema electoral “es el conjunto de reglas y procedimientos que regulan la forma en que los ciudadanos pueden expresar sus preferencias políticas y la manera en que los votos se traducen en asientos parlamentarios o en cargos de gobierno”. Considera que en las democracias “los procesos electorales son competitivos y más de un partido tiene posibilidades reales de llegar al poder”, al ser el medio para acceder al poder.

La autora establece que la expresión del voto requiere de “un complejo entramado institucional que defina la manera de organizar tanto el conjunto de ciudadanos que tienen derecho de elegir autoridades como aquellos que buscan representar a esa ciudadanía. Exige también mecanismos y fórmulas para traducir los votos en escaños, a fin de conformar el Poder Legislativo, y para ocupar los cargos en el Poder Ejecutivo, tanto a nivel federal como estatal. Para ello, las democracias se valen de los sistemas electorales y de partidos”. Tras esta aseveración, refiere que “un sistema de partidos remite al conjunto de organizaciones políticas que tienen el derecho de participar en las elecciones a través de la presentación de candidatos a los puestos de elección popular”.

Una vez establecida la definición de sistema electoral y de partidos destaca que ambos son esenciales para acceder y distribuir el poder, e impactan en la gobernabilidad, porque “en una democracia –especialmente en las presidenciales– los asuntos públicos se definen no por la voluntad de un poder, sino por la colaboración entre poderes”.

¹ Para entender este proceso, el autor sugiere plantear los siguientes cuestionamientos: ¿quiénes pueden votar?; ¿quiénes pueden ser votados?; ¿de cuántos votos dispone cada elector?; ¿cómo pueden y deben desarrollarse las campañas de propaganda y difusión?; ¿cuántos representantes se eligen en cada demarcación electoral?; ¿cómo se determinan y delimitan los distritos y secciones electorales?; ¿quiénes y cómo deben encargarse de organizar los comicios?; ¿cómo deben emitirse y contarse los sufragios?; ¿cuántas vueltas electorales pueden y/o deben realizarse para determinar al triunfador?; ¿quién gana la elección? y, por último, ¿cómo se resuelven los conflictos que puedan presentarse?

Antecedentes

Desde la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en febrero de 1917, el sistema electoral ha evolucionado considerablemente. Previo a ese periodo histórico, los alcaldes y los jefes políticos locales y regionales eran quienes organizaban las elecciones. En su primera versión, el texto constitucional establecía que la Junta Empadronadora, las Juntas Computadoras Locales y los Colegios Electorales eran los organismos encargados de organizar y calificar los procesos para elegir al Presidente de la República y los miembros del Congreso de la Unión.

El primer antecedente postrevolucionario con el que se cuenta es el de la promulgación de la Ley Electoral de 1918², que permaneció vigente hasta 1946. Esta incluía “novedades” tales como el derecho al voto y la validación de los comicios, al tiempo que establecía que las elecciones eran el único mecanismo legítimo y legal para acceder al poder.

Cabe citar que esta ley no establecía que las autoridades federales debían controlar los procesos electorales; asimismo, carecía de restricciones tanto para la formación de partidos como para la participación en los comicios; por tanto, los partidos políticos no necesitaban registro oficial ni autorización para nominar candidatos a las elecciones nacionales o locales. Las reglas establecidas eran mínimas, por lo que autoridades locales, partidos, candidatos y ciudadanos compartían el control de los procesos electorales, con mínima intervención de autoridades federales. Este panorama no se traducían precisamente en procesos libres y democráticos.

En 1929 el poder se centralizó y se sentaron las bases para la creación de un sistema de partido hegemónico³, en la figura del Partido Nacional Revolucionario (PNR), considerado el primer intento exitoso de las diferentes facciones revolucionarias en una institución formal, capaz de dirimir conflictos y administrar la competencia por el poder (Casar, 2012). El curso de la historia vio la transformación de esa organización en el Partido de la Revolución Mexicana (PRM) en 1938 y en Partido Revolucionario Institucional (PRI) en 1946.

2 Un antecedente inmediato es la Ley Electoral de 1911, que establecía el voto secreto, reconocía la existencia jurídica a los partidos, disponiendo como requisito que se constituyeran en una asamblea de cien ciudadanos, aprobarán un programa político y de gobierno, y eligieran una junta que ostentara la representación del partido. En el porfiriato se crearon los partidos Científico (1892), el Club Liberal (1900) y el Partido Reeleccionista (1908). Al concluir ese periodo se formaron el Partido Democrático (1908), el Partido Anti-reeleccionista (1909), el Partido Católico Nacional (1911), el Partido Constitucionalista Progresista (1911) y el Partido Popular Evolucionista (1911). Después aparecieron los llamados partidos caudillistas: Partido Liberal Constitucionalista (1916), Partido Nacional Cooperativista (1917), Partido Laborista (1919) y Partido Nacional Agrarista (1920).

3 Para Casar, el sistema de partidos en México se conceptualizó como un sistema de partido hegemónico, que se entiende como la suma del sistema de partido único con el partido dominante. La autora refiere que los partidos hegemónicos difieren de los partidos únicos (o de Estado) en que comparten la arena política con otras agrupaciones admitidas legalmente. Sin embargo, al igual que los partidos de Estado, no fueron creados para competir, sino para gobernar y reproducir su control sobre la mayoría de los cargos electorales. Asimismo, los sistemas de partido hegemónico distan de los de partido dominante, porque en estos últimos la regla son las elecciones competitivas, la alternancia en el poder está abierta, la mayoría de los actores políticos reconocen y aceptan las leyes, procesos y resultados electorales, y la proporción de votos nunca es tan abrumadora. En contraste, los partidos hegemónicos no compiten con el resto de los partidos en condiciones de equidad y la alternancia está descartada. La existencia del partido hegemónico fue posible gracias al diseño de una estructura de acceso y distribución del poder desigual, controlado por y desde el Poder Ejecutivo.

Desde la primera elección presidencial en la que participó (1929) y hasta 1952 afrontó la deserción de uno o varios de sus miembros. En esos años se crearon otros partidos, que en su mayoría fueron promovidos por ex miembros del PNR-PRM que no fueron elegidos como candidatos por el partido. Esta competencia ayudó a la legitimación del sistema.

No obstante, su monopolio electoral fue contundente y el candidato oficial no presentaba oposición, de acuerdo a los siguientes resultados de elecciones presidenciales: 94% en 1929; 98% en 1934; 94% en 1940; 78% en 1946, y 74% en 1952 (Casar, 2012).

El 7 de enero de 1946, el presidente Manuel Ávila Camacho promulgó la Ley Federal Electoral. Esta, y sus subsecuentes modificaciones en 1951 y 1954 concentraron la organización de todas las fases del proceso electoral, lo que favoreció el sistema de partido hegemónico.

Con la primera de ellas surgió el primer mecanismo previsto para la organización de los comicios, que se denominó Comisión Federal de Vigilancia Electoral (CFVE)⁴, responsable de la organización de los comicios; con autoridad para otorgar, negar o retirar el registro oficial a los partidos; elaborar el registro de votantes; formar los distritos electorales, contar los votos y canalizar las denuncias sobre las irregularidades y protestas por fraude. La Ley ordenaba la creación de comisiones electorales locales y el Consejo del Padrón Electoral.

La Ley Federal Electoral dio paso a la federalización de los procesos electorales, al establecerse que la vigilancia del proceso electoral en la elección de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión se efectuará a través de una CFVE, con sede en la capital de la República. En los estados, Distrito Federal y territorios, el proceso electoral era dirigido por comisiones locales electorales y los comités electorales distritales.

De acuerdo con Casar, la legislación de 1946 permitió al Ejecutivo y al partido hegemónico asumir el control de cuatro áreas que le garantizaban el poder: 1) la autoridad para determinar quién participa en las contiendas electorales y, por tanto, la capacidad de definir el sistema de partidos; 2) el poder para determinar las reglas electorales y, por tanto, la capacidad de moldear el sistema de representación; 3) la facultad de contar los votos y, por ende, la capacidad de determinar los resultados; y 4) la prerrogativa de calificar las elecciones y, en consecuencia, el poder para decidir la legalidad de las elecciones.

⁴ Integrado por el Secretario de Gobernación y otro miembro del gabinete, comisionados del Poder Ejecutivo; con dos miembros del Poder Legislativo (un Senador y un Diputado), comisionados por sus respectivas Cámaras o por la Comisión Permanente y con dos comisionados de Partidos Nacionales. La Comisión era presidida por el Secretario de Gobernación y tenía como Secretario al Notario Público más antiguo de los autorizados para ejercer en la Ciudad de México.

Adicionalmente, la Ley Electoral de 1946 endureció los requisitos para obtener el registro como partido político⁵ y otorgó a la Secretaría de Gobernación la facultad discrecional de conceder “certificación de registro” a los partidos políticos y decretar su cancelación temporal o definitiva cuando a su juicio éstos no cumplieran los requisitos legales.

En 1951 el Congreso de la Unión aprobó reformar la Ley Federal Electoral para que la Comisión Federal de Vigilancia Electoral pudiera arbitrar el registro de nuevos partidos políticos y emitir constancias de mayoría. Estas medidas fortalecieron el modelo de partido hegemónico, quedando de manifiesto su dominio no solo en el Poder Ejecutivo, sino también en el Legislativo, donde el dominio de un partido no se traduciría precisamente en un sistema democrático.

Frente a ello, en 1963 se reformó la Ley Electoral, que estuvo enfocada más al sistema de representación, que al de partidos. No admitió más partidos en el sistema electoral, pero estimuló a los existentes al introducir los llamados “diputados de partido”, que permitió la representación de minorías políticas; otorgó cinco diputados a los partidos con registro que obtuvieran 2.5% de la votación, y un diputado más por cada medio punto porcentual adicional de la votación, hasta un total de 20 asientos.

De acuerdo con Casar, el propósito de esta reforma fue dar credibilidad a los procesos electorales y evitar que posibles reacciones de los partidos de oposición amenazaran al sistema. En consecuencia, en los comicios de 1964 los partidos de oposición presentaron candidatos en la mayoría de los distritos electorales y obtuvieron 17% de la Cámara de Diputados, frente al 3.3% de la elección inmediata anterior (1961). La aceptación de la oposición habría legitimado al régimen.

Ello se tradujo en el crecimiento de los partidos de oposición, que se transformó en una exigencia de mayores cuotas de poder. A ello se sumó, en los siguientes años, una coyuntura social, económica y política poco favorable, que puso en tela de juicio la legitimidad del gobierno y amenazó la estabilidad del país. Esta serie de acontecimientos provocó que en la elección de 1976 no se registrara más que candidato presidencial del PRI.

La Comisión Federal Electoral

En 1973 desapareció la Comisión Federal de Vigilancia Electoral y, en su lugar, el Congreso de la Unión aprobó la creación de la Comisión Federal Electoral (CFE)⁶. En este órgano participaban, con voz y voto, los representantes de todos los partidos políticos con registro legal. Ese mismo año, el Registro Nacional de Electores se volvió una entidad autónoma.

5 Pasó de un sencillo trámite que únicamente exigía realizar una asamblea de cien ciudadanos, a uno que exigía cien mil afiliados.

6 Formada por el Secretario de Gobernación, un representante de cada una de las Cámaras legislativas, un representante de cada partido político con registro y un notario público.

Ya con la CFE en funciones, y tras lo ocurrido en los comicios de 1976, se dio en 1977 una nueva reforma política y se promulgó la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LOPPE), cuya principal aportación fue permitir el ingreso a la vida institucional de fuerzas políticas “no incluidas” y propiciar su representación en los órganos legislativos. Para Casar, éste es el punto de partida de la transición política en México.

La reforma permitió el registro a nuevos partidos, bajo las siguientes condicionantes: 1) el registro definitivo requería de 65 mil afiliados, de los cuales tres mil tendrían que estar distribuidos en la mitad de las entidades federativas o 300 en la mitad de los distritos uninominales o de mayoría, y 2) el registro condicionado, a través de cual se podía competir en las elecciones y convertirlo en definitiva si el partido alcanzaba 1.5% de la votación en dos elecciones consecutivas.

Asimismo, incorporó el principio de representación proporcional, ampliando el tamaño de la Cámara de Diputados a 400 legisladores: 300 de mayoría relativa y 100 de representación proporcional. Estos últimos reservados exclusivamente a la oposición. De acuerdo con Casar, “la reforma cumplió con los objetivos de expandir y estimular la participación política a través de las elecciones, brindando legitimidad al sistema y favoreciendo la canalización institucional del descontento. Los hizo, además, sin ceder el control electoral del gobierno y sin sacrificar su posición de fuerza mayoritaria”.

Los resultados fueron palpables: el número de partidos con registro se incrementó de cuatro en el periodo 1961-1976 a siete en 1979 y a nueve en 1985, aunque la representación de la oposición en la Cámara de Diputados se mantuvo estable de 1976 a 1985 (27% en promedio). No obstante, el partido hegemónico mantuvo su predominio a través de la CFE, que entre otras funciones era la responsable de elaborar el padrón electoral, manejar las mesas de votación y el procedimiento de computo, la emisión de las constancias de mayoría y, a través de su dominio en la Cámara de Diputados, validar de las elecciones.

El Registro Nacional de Electores (RNE) establecía la lista de los ciudadanos que podían ejercer su derecho al voto, confiriendo al responsable de su elaboración —el Ejecutivo— un amplio campo de maniobra para sumar o sustraer electores de acuerdo con su conveniencia política. El manejo del RNE hizo las veces de un instrumento de control político; en consecuencia, la oposición demandó que su elaboración fuera responsabilidad de un órgano técnico con autonomía, y exigió disponibilidad para uso y consulta de todos los partidos.

El gobierno contaba con otros dos instrumentos que le permitían el control electoral: las mesas de votación⁷, con lo que era posible alterar los resultados, tanto durante la jornada electoral como en la atapa de computo, y método de validación de las elecciones⁸. Otro instrumento de control fue el de la justicia electoral, que ostentaba el Poder Ejecutivo.

Los antecedentes en esta materia fueron los siguientes:

- La Constitución de 1917 autorizaba a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) a investigar violaciones “del voto” a solicitud del Ejecutivo, el Congreso o un gobernador.
- Como consecuencia de numerosas protestas por irregularidades electorales, la ley se modificó, y en 1949 la SCJN quedó excluida de toda controversia electoral. A partir de entonces, la institución encargada de investigar conflictos electorales pasó a ser la Procuraduría General de la República.
- En 1977 otra reforma volvió a introducir la función de la SCJN, pero ésta se eliminó 10 años más tarde (1987) con la creación del Tribunal de lo Contencioso Electoral. Éste fue el primer tribunal electoral especializado, pero la reforma puso especial cuidado en asegurar que quedara bajo control del partido mayoritario, y más tarde del Ejecutivo.
- En 1987 el Tribunal se integró con nueve magistrados propuestos por los partidos y designados por el Congreso; en 1990 fueron designados por el Congreso, pero a partir de candidatos propuestos por el Ejecutivo.

La limitación más notable de este tribunal no derivaba de su composición, sino de las restricciones a su autoridad: las resoluciones que aprobaba no eran definitivas y podían ser modificadas por los colegios electorales de cada cámara en el Congreso.

La reforma de 1993 modificó la estructura y autoridad de los órganos encargados de la justicia electoral. Cuatro fueron las principales transformaciones en la materia: 1) la creación de dos etapas para todas las controversias; 2) autoridad para revisar el proceso de calificación y la calificación misma; 3) intervención de los tres poderes de gobierno en la selección de los miembros del Tribunal, y 4) irrevocabilidad de las resoluciones dictadas por el Tribunal.

7 Hasta 1989 los presidentes de las mesas de casillas eran nombrados por los comités distritales que, a su vez, dependían de la CFE. En 1990 la ley se modificó y las juntas distritales comenzaron a ser elegidas por insculación entre los ciudadanos de cada sección electoral.

8 Desde 1946 hasta 1983 prevaleció el método de la autocalificación: la Cámara de Diputados calificaba la elección de sus propios miembros y la del Presidente, mientras que el Senado calificaba la propia. El 1977 cambió el mecanismo, aunque la autocalificación permaneció como método: el art. 60 de la Constitución facultó a la Cámara para calificar la elección de sus miembros erigiéndose en Colegio Electoral, compuesto de 60 representantes de mayoría y 40 de representación proporcional. En 1993 se eliminó la autocalificación para el Congreso, y la calificación de sus miembros se transfirió al Instituto Federal Electoral (IFE), mientras que la Presidente permaneció en mano de la Cámara de Diputados recién electa.

Las reformas electorales en búsqueda de mayor equidad

La reforma de 1977 se mantuvo vigente para las elecciones de 1979, 1982 y 1985. De 1986 a 1996 se registraron seis reformas más, todas ellas caracterizadas por la presión de los partidos de oposición, que buscaban disminuir el control del Ejecutivo sobre los procesos electorales y ampliar las condiciones de equidad.

La de 1986 presentó avances importantes, como el establecimiento del primer sistema de financiamiento público, la eliminación de los obstáculos para formar coaliciones, la admisión de candidaturas comunes y la ampliación de los asientos de representación proporcional de 100 a 200, a los cuales también tenía acceso el partido mayoritario. También se creó el Tribunal de lo Contencioso Electoral para resolver los litigios en la materia y se redujeron los tiempos oficiales para el cómputo de votos.

No obstante, se registró un retroceso con la introducción de la “cláusula de gobernabilidad”, que tenía como propósito maximizar la probabilidad de que el PRI mantuviese la mayoría absoluta en el Congreso. Según esta cláusula, el partido que obtuviera la mayoría de los 300 distritos uninominales recibiría el número necesario de asientos de representación proporcional para garantizar la mayoría en la Cámara de Diputados.

En 1987 se reformó la composición de la CFE para que los partidos estuvieran representados de acuerdo con su fuerza electoral en la elección anterior. Con ello, el PRI mantuvo el control del organismo, al obtener 16 de los 31 miembros que lo conformaban.

Los comicios de 1988 constituyeron un parteaguas en la historia del sistema político, pues la votación oficial para el candidato del PRI a la Presidencia registró la mitad de los votos emitidos (50.2%) y en la Cámara de Diputados perdió la mayoría absoluta; en el Senado se rompió el monopolio priísta, ya que la oposición ocupó cuatro de los 64 escaños, es decir el 6.2%. Los resultados oficiales fueron materia de grandes controversias y protestas; esto aceleró el proceso de reformas que en 1996 conduciría a la autonomía de las autoridades electorales y a sustraer los procesos electorales del control del gobierno.

Como último intento de mantener la posición privilegiada del partido en el poder, en 1989 se modificó la “cláusula de gobernabilidad” y se estableció que, si el partido mayoritario estuviese por debajo de 35% de la votación, los 200 asientos de representación proporcional se repartirían de manera proporcional entre todos los partidos. A esta regla se añadieron tres condicionantes: 1) si el partido mayoritario obtenía entre 35 y 50%, se le otorgarían dos asientos adicionales por cada punto porcentual entre el porcentaje obtenido y el 60%⁹; 2) si el partido obtenía entre 60 y 70% de la votación, recibiría un número de

⁹ La intención de esta reforma era que aun con una votación relativamente baja (35%), se evitara la necesidad de que el PRI tuviese que construir alianzas parlamentarias.

asientos proporcional a su votación; 3) ningún partido podría ocupar más de 70% de los asientos en la Cámara de Diputados.

El Instituto Federal Electoral (1990-2014)

En 1989, tras los resultados electorales del año anterior, se emprendió una nueva reforma a la Constitución. En agosto de 1990, como resultado de las Reformas realizadas a la Constitución en materia electoral, el Congreso se emitió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe), que ordenaba la creación el Instituto Federal Electoral (IFE), a fin de contar con una institución imparcial que diera certeza, transparencia y legalidad a las elecciones federales. Por su parte, la Constitución lo definió como un “organismo autónomo, con personalidad y patrimonios propios”, independiente de la Secretaría de Gobernación.

No obstante, este nuevo mecanismo estaba supeditada a los poderes Ejecutivo y Legislativo, pues el texto constitucional de 1989 establecía que la organización de las elecciones era una función estatal a cargo de dichos poderes con la participación y corresponsabilidad de los partidos políticos y de los ciudadanos.

Al IFE se le asignaron las siguientes funciones:

- Contribuir al desarrollo de la vida democrática.
- Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.
- Integrar el Registro Federal de Electores.
- Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.
- Garantizar la celebración periódica y pacífica de los comicios para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo.
- Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.
- Promover el voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

A diferencia de los organismos electorales que le precedieron, cuyas actividades eran temporales, se determinó que el IFE tuviese un carácter permanente. Para el cumplimiento de sus tareas, el IFE se guió por los siguientes principios rectores:

- Certeza: que las acciones que desempeñe el IFE resulten confiables y verificables.
- Legalidad: que en el ejercicio de sus atribuciones y el desempeño de sus funciones se observe el mandato constitucional que las limita y las disposiciones legales que las reglamenta.
- Independencia: que sus operaciones y decisiones sean independientes respecto de los poderes establecidos y los partidos políticos.

- Imparcialidad: que en el desempeño de sus funciones los integrantes del IFE velen por el interés ciudadano y por los valores fundamentales de la democracia, sin supeditación alguna a cualquier interés personal o preferencia política.
- Objetividad: que está obligado a interpretar los hechos por encima de visiones y opiniones parciales y unilaterales.

El IFE contaba con una estructura compuesta de órganos directivos; órganos técnico-ejecutivos, integrados por miembros del Servicio Profesional Electoral, y órganos de vigilancia, que se forman con la representación preponderante de los partidos políticos, bajo la figura de comisiones. Estos órganos están representados en los niveles central, estatal, distrital y, en algunos casos, seccional.

Al momento de su fundación, el Consejo General, máximo órgano de dirección del IFE, estaba compuesto por los siguientes funcionarios:

- El Presidente del Consejo General, que era el Secretario de Gobernación.
- Seis Consejeros Magistrados, personalidades sin filiación partidista con una sólida formación académica y profesional en el campo de derecho, propuestos por el Presidente de la República y aprobados por las dos terceras partes de la Cámara de Diputados. todos con derecho a voz, pero sin voto. Entre estos se encontraba un representante por cada partido político con presencia en el Congreso –a razón de uno por cada grupo parlamentario.
- El Director y el Secretario General del Instituto.
- Dos diputados y dos senadores (representantes de los dos grupos parlamentarios más numerosos en cada Cámara).
- Un número variable de representantes partidistas que se fijaba de acuerdo con los resultados que obtuvieran en la última elección.

Para garantizar su independencia, a los consejeros se les imponía como requisito no haber sido registrados como candidatos a cargos de elección popular en los últimos cuatro años (antes cinco) anteriores a su designación; no haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años (antes cinco) anteriores a su designación; no ser secretario de Estado, Procurador General de la República o del Distrito Federal, subsecretario u oficial mayor de la administración pública federal, jefe de Gobierno del Distrito Federal, gobernador ni secretario de gobierno, a menos que se separe de su encargo con cuatro años (antes uno) de anticipación al día de su nombramiento, y no ser ni haber sido miembro del Servicio Profesional Electoral durante el último proceso electoral federal ordinario.

Inicialmente, tanto los consejeros electorales como el consejero presidente eran electo por siete años a propuesta de los parlamentarios, y aprobados por las dos terceras partes de los miembros presentes en la Cámara de Diputados. La reforma de 2007 extendió el plazo por el que los Consejeros son electos de siete a nueve años, sin posibilidad de reelegirse, y determinó que su sustitución fuera escalonada a razón de tres consejeros cada tres años.

Para el Consejero Presidente se estableció el plazo de seis años, con posibilidad de reelección por un periodo adicional. Asimismo, para el procedimiento de selección se determinó que los consejeros seguirían siendo electos por dos terceras partes de los miembros presentes en la Cámara de Diputados de entre las propuestas formuladas por los grupos parlamentarios, pero se agregó que estos están obligados a realizar una consulta a la sociedad, la cual consiste en la posibilidad de que los candidatos a consejeros sean propuestos por las organizaciones de la sociedad civil, por cualquier ciudadano o por sí mismos.

Entre las principales atribuciones del Consejo General del IFE destacan:

- Diseñar la geografía electoral del país.
- Elaborar el padrón electoral¹⁰ y las listas de electores.
- Regular las encuestas y los sondeos de opinión.
- Regular la observación electoral.
- Preparar la jornada electoral.
- Designar a los directores ejecutivos y a los funcionarios que durante los procesos electorales actuarán como presidentes de los consejos locales y distritales, y fungirán como vocales ejecutivos de las juntas correspondientes.
- Resolver sobre los convenios de fusión, frente y coalición que celebren los partidos políticos nacionales.
- Otorgar, negar o resolver la pérdida del registro de los partidos políticos.
- Determinar los topes de gastos de campaña para las elecciones de Presidente, senadores y diputados.
- Efectuar el cómputo total de los resultados de las elecciones de senadores y diputados por el principio de representación proporcional y emitir la declaración de validez correspondiente, así como determinar la asignación de senadores y diputados para cada partido, y otorgarles las constancias respectivas.
- Aprobar anualmente el anteproyecto de presupuesto para el Instituto y remitirlo al titular del Ejecutivo Federal para su inclusión en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Fijar las políticas y los programas generales del Instituto a propuesta

¹⁰ Se logró el registro de más de 39 millones de ciudadanos y la entrega de poco más de 36 millones de credenciales de elector. Con tales instrumentos se llevaron a cabo las elecciones intermedias de 1991.

de la Junta General Ejecutiva.

- Aprobar que el IFE asuma la organización de procesos electorales locales formulando el proyecto de convenio respectivo.
- Integrar las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones.

Para su funcionamiento, el IFE dispuso desde 1996 de cinco comisiones permanentes:

- Fiscalización de los recursos de los partidos y agrupaciones políticas.
- Organización electoral.
- Prerrogativas, partido político y radiodifusión.
- Servicio profesional electoral.
- Capacitación electoral y educación cívica.

A partir de 2007 desapareció la Comisión de Fiscalización y se añadieron la de Registro Federal de Electores y la de Quejas y Denuncias.

Además del Consejo General del IFE existen, como órganos desconcentrados de la misma naturaleza, 32 consejeros locales (uno en cada entidad federativa) y 300 consejos distritales (uno en cada distrito electoral). A diferencia del Consejo General, que es una instancia permanente, los consejeros locales y distritales se instalan y sesionan únicamente durante periodos electorales. En la formación de ambos consejos concurren miembros con derecho a voz y voto –designados por el Consejo General– y miembros sin derecho a voto (representantes de los partidos políticos y vocales).

A los consejos estatales corresponde la tarea de realizar el cómputo de la entidad federativa para la elección de senadores de representación proporcional y la declaración de validez. A los consejos distritales, determinar el número y ubicación de las casillas; efectuar el último sorteo, integrar las mesas de casillas y vigilar su instalación, hacer el cómputo distrital y declarar la validez de las elecciones de diputados por el principio de mayoría relativa y el cómputo distrital de las de representación proporcional, así como el cómputo distrital de las elecciones para senadores por ambos principios, y el de votación para Presidente de la República.

Los órganos ejecutivos y técnicos son los responsables de ejecutar todas las tareas técnicas y administrativas requeridas para la preparación, organización y desarrollo de los procesos electorales.

El más importante de ellos es la Junta General Ejecutiva, presidida por el consejero presidente del IFE. Al igual que el Consejo General tiene una estructura desconcentrada de 32 juntas locales ejecutivas y 300 juntas distritales ejecutivas. Estas se encargan de instrumentar las políticas y programas generales del instituto y de dar cumplimiento a las resoluciones aprobadas por el Consejo General.

A los órganos de vigilancia corresponde supervisar la integración, depuración y actualización del padrón electoral. La instancia superior que los preside es la Comisión Nacional de Vigilancia, a cargo del director ejecutivo del Registro Federal de Electores, cuya principal tarea es vigilar la inscripción de ciudadanos en el padrón electoral y en las listas nominales de electores, así como su actualización.

La reforma electoral de 2007 creó un nuevo órgano de supervisión: la Contraloría General. Cuenta con autonomía técnica y de gestión y sus principales tareas son evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas de naturaleza administrativa, verificar el ejercicio de los recursos, recibir las denuncias o quejas directamente relacionadas con los ingresos del IFE, fincar las responsabilidades e imponer las sanciones respectivas. Su titular es designado por la Cámara de Diputados con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes a propuesta de instituciones públicas de educación superior.

Asimismo, se creó la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos como instancia encargada de revisar los informes sobre el origen y destino de los fondos ordinarios y de campaña que dichas organizaciones están obligadas a presentar.

Principales reformas en tiempos del IFE

Si bien la creación del IFE no eliminó la representación del gobierno, sí la disminuyó, al tiempo que equilibró la representación de los partidos e incorporó a seis consejeros magistrados propuestos por el Presidente de la República, pero aprobados por las dos terceras partes de la Cámara de Diputados. La nueva composición del IFE permitió una mayor participación de los partidos en las etapas del proceso electoral.

Adicionalmente, se introdujo la regla de escala móvil, con la que se le asignaban dos diputados por cada punto porcentual al partido que obtuviera entre 35% y 60% de los votos nacionales.

En 1993 se produjeron tres reformas importantes: 1) se amplió la Cámara de Senadores a 96 integrantes, al incorporarse la figura de senadores de primera minoría; 2) desapareció la cláusula de gobernabilidad, y 3) se fijó en 65% (325 legisladores) el número máximo de asientos para un solo partido en la Cámara de Diputados.

A partir de una reforma de 1993, la legislación electoral reconoció como derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos el de participar como observadores electorales en la forma y los términos que determine el Consejo General del IFE en ocasión de cada proceso electoral federal, siempre y cuando hayan gestionado y obtenido oportunamente la acreditación correspondiente.

Ese año, mediante la reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Poder Legislativo otorgó al IFE las siguientes atribuciones: 1) declarar la validez de las elecciones de diputados y senadores; 2) expedir constancias de mayoría para los ganadores de estos cargos, y 3) establecer topes a los gastos de campaña.

El Congreso de la Unión también le otorgó al Consejo General del Instituto la facultad de designar al Secretario General y a los Directores Ejecutivos por voto de las dos terceras partes de sus miembros y a propuesta del Consejero Presidente. Anteriormente, el nombramiento de los Directores Ejecutivos era competencia del Director General.

La reforma de 1994 tuvo como objetivo crear condiciones de equidad y garantía de la limpieza y certeza de las elecciones mediante los mecanismos siguientes:

- Nuevo padrón electoral y credencial con fotografía¹¹.
- Independencia del IFE (gobierno y partidos mantienen su representación, pero estos últimos sin derecho a voto).
- Restricciones para el uso de recursos gubernamentales y programas públicos.
- Topes de campaña.
- Reducción del número de casillas especiales (creadas para los electores que el día de las elecciones se encontraban fuera de su distrito).
- Observadores electorales.

Asimismo, instituyó la figura de “Consejeros Ciudadanos”, personalidades propuestas por las fracciones partidarias en la Cámara de Diputados y electos por el voto de las dos terceras partes de sus miembros, sin considerar la profesión o título que poseyeran. Por su parte, los partidos políticos conservaron un representante con voz, pero sin voto en las decisiones del Consejo General.

Ese año, el Consejo General del IFE quedó organizado de la siguiente forma:

- Un Presidente del Consejo General (Secretario de Gobernación).
- Seis consejeros ciudadanos¹².
- Cuatro consejeros del poder legislativo.
- Representantes de los partidos políticos con registro.

11 Ya el 3 de julio de 1992 se había aprobado el nuevo modelo y diseño de la credencial de elector, cuya principal característica fue la incorporación de la fotografía de su titular. Y seis días después, el Senado de la República aprobó por unanimidad que esta nueva credencial sirviera también como instrumento de identificación personal en trámites administrativos, en tanto fuera expedida la Cédula de Identificación Ciudadana a partir de las reformas que se hicieran a la Ley General de Población.

12 Gracias a esta reforma los consejeros ciudadanos contaron con la mayoría de votos en el Consejo General del IFE y con ello aumentó su influencia dentro de él, así como en los procesos de toma de decisiones de los órganos de dirección. También se ampliaron las atribuciones de los órganos de dirección del IFE a nivel estatal y distrital.

En 1996 el Congreso de la Unión realizó una nueva reforma electoral al aprobar la modificación del artículo 41 constitucional¹³, así como un nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Entre los aspectos más importantes de esta reforma destaca que se reforzó la autonomía e independencia del IFE al desligar por completo al Poder Ejecutivo de su integración y se reservó el voto dentro de los órganos de dirección para los consejeros ciudadanos.

Adicionalmente, se eliminaron las figuras de Director y de Secretario General del IFE, y se crearon la Presidencia del Consejo General y la Secretaría Ejecutiva. Asimismo, se crearon las comisiones permanentes a cargo de consejeros electorales, lo que permitió que el Consejo General contara con mecanismos para supervisar las actividades de la rama ejecutiva del IFE.

Finalmente, se estableció en nueve el número de miembros del Consejo General con derecho a voto, por lo que el Consejo General quedó constituido por:

- El Consejero Presidente del Instituto (con derecho a voz y voto).
- Ocho consejeros electorales (con derecho a voz y voto).
- Un Secretario Ejecutivo (sólo con derecho a voz).
- Consejeros del Poder Legislativo (sólo con derecho a voz).
- Representantes de cada partido político con registro (sólo con derecho a voz).

La reforma de 1996 cambió radicalmente las condiciones de la competencia y con ello el mapa de distribución política del país.

Las primeras elecciones que se llevaron a cabo con el nuevo marco electoral (1997) dieron como resultado el primer gobierno sin mayoría en el México posrevolucionario. Las segundas (2000) produjeron la alternancia y con ella la primera transmisión pacífica del poder de un partido a otro. La tercera y la cuarta (2003 y 2006) confirmaron el fenómeno de los gobiernos divididos.

Luego de las elecciones de 2006, los grupos parlamentarios impulsaron una nueva reforma aprobada en 2007, que perseguía distintos propósitos: disminuir el costo de las elecciones, aumentar la equidad de las contiendas, reducir el poder de los medios de comunicación, ampliar la fiscalización y la rendición de cuentas, eliminar impresiones y reconstruir la confianza en los procesos y autoridades electorales.

Ese mismo año fue aprobado el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. A través de éste el Congreso de la Unión otorgó al IFE 53 atribuciones con los siguientes objetivos fundamentales:

- Fortalecer la confianza y la credibilidad de la ciudadanía en las elecciones federales.

13 El nuevo artículo 41 de la Constitución estableció que “la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley”.

- Regular el acceso de los partidos políticos y las autoridades electorales a los medios de comunicación.
- Promover la participación ciudadana en las elecciones.
- Asegurar condiciones de equidad y civilidad en las campañas electorales.
- Transparentar el proceso de organización y difusión de los resultados electorales.
- Crear la Contraloría General del IFE con un titular designado por la Cámara de Diputados.
- Crear la Unidad de Fiscalización como órgano con plena autonomía a cargo de un funcionario designado por el Consejo General.

El Instituto Nacional Electoral (2014-2015)

El 10 de febrero de 2014 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la reforma constitucional en materia política-electoral, misma que rediseñó el régimen electoral mexicano y transformó el Instituto Federal Electoral (IFE) en una autoridad de carácter nacional: el Instituto Nacional Electoral (INE), a fin de homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales para garantizar altos niveles de calidad en la democracia electoral.

Por tanto, el INE es un organismo público autónomo encargado de organizar las elecciones federales (Presidente de la República, diputados y senadores que integran el Congreso de la Unión) y, en coordinación con los organismos electorales de las entidades federativas, las elecciones locales en los estados de la República y el Distrito Federal.

De acuerdo con la reforma:

- El Consejo General del INE se compone de 11 ciudadanos elegidos por la Cámara de Diputados. Uno de ellos funge como Consejero Presidente y los 10 restantes como Consejeros Electorales.
- El INE cuenta con un Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) para asegurar la imparcialidad y profesionalismo de todos los funcionarios que participan en la organización de elecciones, tanto a nivel federal como local. El SPEN garantizará que todos sus miembros cuenten con los conocimientos y méritos profesionales necesarios para desempeñar su función.
- El Consejo General del INE designa a los consejeros de los organismos electorales locales y puede asumir funciones que le corresponden a dichos institutos en los casos que la Ley prevea.

Asimismo, establece entre las funciones principales del INE:

- Organizar la elección de los dirigentes de los partidos políticos, a petición de estas organizaciones.

- Garantizar que los candidatos independientes tengan acceso a tiempos del Estado en radio y televisión, para que puedan difundir sus campañas.
- Verificar que se cumpla el requisito mínimo (2% de la lista nominal) para solicitar el ejercicio de las consultas populares y realizará las actividades necesarias para su organización, incluido el cómputo y la declaración de resultados.
- Una justicia electoral más efectiva.
- Fiscalizar los recursos de los partidos políticos nivel federal y local en forma expedita, es decir, en el transcurso de las campañas y no una vez que terminen.

Con la creación del INE se busca fortalecer las condiciones de equidad durante las elecciones, al mejorar la impartición de justicia electoral y hacer más eficiente la imposición de sanciones. Al respecto, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación será la instancia encargada de resolver procedimientos sancionadores expeditos y no el INE como antes ocurría. Ello delimita las competencias de las autoridades jurisdiccional y administrativa, y permite que la labor del INE se concentre en la organización de procesos electorales.

Con el propósito de sancionar conductas que pretendan vulnerar las condiciones de equidad en las elecciones, se establecen tres causales para la anulación de elecciones: 1) exceder el gasto de campaña autorizado en un 5%; 2) comprar tiempo o cobertura informativa en radio y televisión, y 3) recibir o usar recursos ilícitos o públicos. Dichas violaciones deberán acreditarse de manera objetiva y material. Se presumirá que las violaciones son determinantes cuando la diferencia entre la votación obtenida entre el primero y el segundo lugar sea menor al cinco por ciento.

Respecto de una mejor fiscalización de los recursos de los partidos políticos, se establecen obligaciones para vigilar de modo más efectivo el uso de recursos que hacen los partidos durante las campañas, lo que, se prevé, fortalecerá la transparencia y la equidad en las contiendas.

Ahora el INE se encargará de fiscalizar los recursos de los partidos políticos no sólo a nivel federal, como sucedía antes de la reforma, sino también a nivel local. Para generar resultados más oportunos, el INE realizará la fiscalización de forma expedita, es decir, en el transcurso de las campañas y no una vez que terminen.

Conclusiones

Tras hacer un repaso de la evolución del sistema electoral en México durante el siglo XX, podemos concluir que éste se caracterizó por la monopolización del partido en el poder de la administración de los procesos electorales, lo que

provocó cuestionamientos a la legitimación del sistema mismo. A lo largo de este periodo se identificó una transición de un esquema de partido hegemónico a uno de partido dominante y hacia cierto tipo de pluralismo. Con esto se comprueba que no se puede estudiar un sistema electoral sin incluir el sistema de partidos.

En este proceso, las reformas electorales surgieron como herramientas gubernamentales para contener las acusaciones al sistema y atender, aunque en menor grado, las demandas de la oposición y de la coyuntura política, social y económica del país. Las reformas, aunque de forma transitoria, abonaron en la creación de una democracia representativa, a través de la elección de representantes a cargos de elección popular y de gobierno.

A pesar de esa cierta apertura gubernamental, a través de las reformas electorales, no pocas veces fue cuestionada la influencia del Ejecutivo, con el propósito de conservar el poder.

A manera de síntesis podemos concluir que entre las principales reformas que coadyuvaban en el sistema electoral destacan: 1) un sistema de representación mixto con mayoría relativa y representación proporcional; 2) el establecimiento de principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia; 3) autoridades electorales aparentemente autónomas en su funcionamiento y decisiones; 4) financiamiento público y acceso equitativo a medios de comunicación; 5) límites en los gastos de partidos políticos sujetos a límites y vigilancia en su origen y aplicación, y 6) la definición de autoridades responsable de dar seguimiento a posibles delitos, faltas y sanciones en materia electoral tipificados en la ley.

Estas reformas impactaron en la transformación del sistema político mexicano; en años recientes quizás la aportación más importante se reflejó en la transición del año 2000. Algunas voces refieren que este proceso se gestó en las urnas y fue posible por la modificación de las reglas de competencia.

Sus consecuencias inmediatas no son exclusivas del campo electoral, sino que impactó, entre otras cosas influyó en la acción y decisión del gobierno, en el contrapeso de poderes y en el involucramiento de los diferentes sectores de la sociedad con las autoridades.

Pese a todos los cuestionamientos que recibió y ha recibido el sistema electoral mexicano en más de un siglo, podemos asegurar que en la actualidad México goza de un mecanismo que se ha consolidado como una herramienta que coadyuva con la democracia. Si bien no resulta un sistema electoral perfecto, muestra una evolución pausada y prolongada, aunque no se puede asegurar que se trata de un sistema perfecto.

Cabe citar que quedaron fuera del presente trabajo temas álgidos del sistema electoral, como el de la disponibilidad de recursos (humanos, materiales y simbólicos), considerado por décadas uno de los principales fundamentos de la desigualdad en materia electoral en el país. Su exclusión obedece a que, por su

importancia, requiere un estudio en solitario y distraería el objeto de estudio del presente trabajo.

Fuentes consultadas

- Casar, M. (2012). Sistema político mexicano. México: Oxford University Press.
- Valdes Zurita, L. (2005). ¿Qué sabemos de los partidos políticos en México? México: Universidad Nacional Autónoma de México/GERNIKA.
- Valdés Zurita, L. (2008). Sistemas electorales y de partidos. México: Instituto Federal Electoral.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Electoral Federal. <http://www.memoriapoliticademexico.org/Efemerides/1/07011946.html>
- México: 67 años de reformismo electoral, 1946-2013. <http://rafaelmorales.com.mx/reformismo-electoral>
- ¿Qué es el IFE? <http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/menuitem.cdd858023b32d5b7787e6910d08600a0/>
- Ley Electoral Federal <http://www.memoriapoliticademexico.org/Efemerides/1/07011946.html>
- Creación de la Ley Federal Electoral. http://www.arts-history.mx/sitios/index.php?id_sitio=735655&cid_seccion=3028135&cid_subseccion=19032&cid_documento=2777
- México: 67 años de reformismo electoral, 1946-2013. <http://rafaelmorales.com.mx/reformismo-electoral>
- ¿Qué es el Instituto Nacional Electoral? http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Que_es/

DE LA POLÍTICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD DEMOCRÁTICA HACIA LA POLÍTICA DE PAZ OF THE DEFENSE AND DEMOCRATIC SECURITY POLICY TOWARDS PEACE POLICY

Resumen

En el presente ensayo se aborda la evolución e importancia de la Política de Defensa y Seguridad Democrática y su incidencia en la actual Política de Paz en Colombia, se trata de mostrar que los objetivos trascendentales y las estrategias adoptadas por esta política de gobierno, permitieron recuperar la confianza ciudadana, la credibilidad en las instituciones y mejorar la seguridad interna frente a las amenazas que tenía el país a principios del siglo XXI, logrando sentar las condiciones necesarias de seguridad para llegar al actual proceso de paz.

Palabras clave

Seguridad Nacional, Democracia, Seguridad Democrática, Política de Paz.

Abstract

In this essay the evolution and importance of the Defense Politics and Democratic Security and its impact on the current Politics Peace in Colombia. That is to show the strategic objectives and the strategies adopted by this government politics, allowed recover citizenship confidence, credibility in institutions and improve internal security against threats that had the country at the beginning of the century, achieving lay the necessary security conditions to that for current peace process.

Key words

National Security, Democracies, Democracies Security, Peace Politics.

CAP. NAV. DAVID TADEO PIÑA SABAHG (COLOMBIA)

Es Licenciado en Administración Marítima y Administración de Empresas, Especialista en Logística Empresarial, Gerencia de Recursos Humanos y Alta Gerencia Internacional, Maestro en Dirección y Administración de Empresas. Maestro en Seguridad Nacional por el Centro de Estudios Superiores Navales.

Correo electrónico daqtpi@hotmail.com david.pina@armadamil.com

Artículo recibido el 6 de julio de 2016. Aprobado el 2 de enero de 2017

Los errores remanentes son responsabilidad de los autores.

P: 39-59



Introducción

Desde la mitad del siglo XXI, el conflicto armado en Colombia ha sido un factor fundamental que ha influido en los planes de los gobiernos en materia de Seguridad Nacional. Todas las estrategias de lucha contrainsurgente han condicionado la política de consolidación institucional del Estado Colombiano, las misiones, la doctrina y los diseños institucionales de la Fuerza Pública (Fuerzas Militares y la Policía Nacional). De igual forma, ha incidido en el desarrollo económico y social del país, por su afectación a la tranquilidad, convivencia, bienestar y paz de los colombianos.

En los cuatrienios del 2002 al 2006 y 2006 al 2010, el gobierno de la época adoptó la Política de Defensa y Seguridad Democrática - (PDSD), cuyo centro medular de su estrategia fue la recuperación y el control del territorio en la mayoría de zonas afectadas por la violencia, evolucionando hacia una Política de Consolidación de la Seguridad Democrática - (PCSD), cuya estrategia se fundamentó en la consolidación y recuperación social del territorio, a través de la acción integral del Estado, dadas las condiciones de inseguridad que vivía Colombia en ese momento.

En la ejecución de dicha política hubo un papel determinante de las Fuerzas Militares para contrarrestar los graves problemas de orden público ocasionados por los Grupos Armados al Margen de la Ley - (GAML), las cuales contribuyeron a la recuperación de las condiciones de seguridad que la población civil requería, generando una mejor percepción y confianza ciudadana hacia sus instituciones democráticas, en momentos en que el país, se veía afectado por una gran crisis de violencia, producto de las acciones del terrorismo, el negocio de las drogas ilícitas, el lavado del dinero, el tráfico de armas, municiones y explosivos, el secuestro, la extorsión y los homicidios generados por organizaciones como las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - (FARC), el Ejército de Liberación Nacional - (ELN) y las Autodefensas Unidas de Colombia - (AUC) entre otras.

Una vez disminuido el impacto de estas amenazas, y atacar los centros de gravitación estratégicos de los GAML, a nivel logístico y operativo, se logró neutralizar a los principales cabecillas de dichos grupos, minando su voluntad de lucha y obligándolos de alguna manera a buscar una salida negociada al conflicto armado, generando las condiciones para lo que hoy se conoce como el Proceso de Paz, mismo que se empezó a gestar desde el 2012 con los acercamientos que tuvo el Gobierno Nacional con las FARC, y se materializaron con las negociaciones de paz que se están desarrollando en la Habana - Cuba. Este hecho, y la voluntad de las partes de haber firmado en días pasados el fin del conflicto armado de más de cincuenta años, se convierte en una esperanza para alcanzar una mejor prosperidad, convivencia pacífica y tranquilidad ciudadana para los colombianos, que depende en gran

medida del cumplimiento de los acuerdos que las partes han pactado hasta este momento.

Política de Defensa y Seguridad Democrática

En el año 2002, el Estado colombiano enfrentaba niveles preocupantes de amenazas a la institucionalidad democrática. En algunas regiones del país los GAML, ejercían una presencia activa mediante el uso indiscriminado del terror y amedrentamiento a la población civil. El secuestro, la extorsión, el asesinato de civiles, los ataques a poblaciones, las masacres y el desplazamiento forzado por la violencia constituían las manifestaciones más comunes del accionar de estos grupos.

La gobernabilidad de los alcaldes afrontaba serias dificultades, algunos ejercían desde la capital de los departamentos, lo cual sumado a la imposibilidad de transitar libremente por las carreteras del territorio nacional, se traducían en ausencia de gobierno local y un secuestro masivo de la población en las ciudades. Los ataques a la infraestructura económica del país no sólo generaban enormes costos para el sector privado, sino que confinaban a la sociedad colombiana a un atraso en el desarrollo y crecimiento de la economía, lo cual mermaba las posibilidades de superar las condiciones de pobreza y miseria.

Un contexto en el cual no se garantizaban las condiciones de seguridad para el ejercicio de las libertades, ni la inversión nacional y mucho menos la extranjera. Por esta razón, algunos analistas internacionales llegaron a considerar a Colombia como un Estado Fallido, por cuanto según Chomsky (2007), esta situación se presenta cuando el Estado no protege a los ciudadanos contra la violencia y existe una gran crisis de gobernabilidad.

En opinión de otros, existía un Estado Débil, que según Susan Rice, Stewart Patrick (2008) y Francis Fukuyama (2004) lo definen como la incapacidad del Estado para actuar en todo el territorio nacional. De una u otra forma, lo cierto es que el país vivía una gran alteración del orden público y era necesario adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad en todo el territorio nacional.

Esta situación que vivía el país, más la coyuntura política de ese momento, permite que sea elegido al Doctor Álvaro Uribe Vélez como Presidente de la República para el periodo (2002-2006), quien estableció en su plan de gobierno, como objetivo fundamental, brindar la seguridad democrática y recuperar la institucionalidad del país. Este plan de gobierno se materializó en el Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006 “Hacia un Estado Comunitario” que contempló cuatro objetivos estratégicos fundamentales: Brindar seguridad democrática, impulsar el crecimiento económico sostenible y la generación de empleo, construir equidad social e incrementar la transparencia y eficiencia del Estado.

Brindar Seguridad Democrática

Derivado de este primer objetivo, se generó la PDSD, la cual se presentó a los colombianos el 29 de Junio de 2003, cuyo fin primordial fue el de recuperar y asegurar la institucionalidad y el imperio de la ley, permitir el ejercicio de los derechos de todos los ciudadanos en todos los rincones del territorio nacional, y restituir la tranquilidad y la confianza de los colombianos.

La política de “Seguridad Democrática” plantea que existe la necesidad de fortalecer las actividades y presencia de los órganos de seguridad a lo largo del territorio nacional, y que al mismo tiempo debe ser la sociedad y no sólo los órganos de seguridad quienes deben colaborar para obtener un éxito militar satisfactorio frente a GAML, que lleve a la desmovilización o rendición de sus miembros (Política de Defensa y Seguridad Democrática, 2003, p.5-10).

Seguridad Democrática

La Seguridad Democrática se definió como la aplicación de la seguridad a nivel de los principios y valores de la democracia. Así mismo, como una política de recuperación de las libertades públicas, las cuales fueron mancilladas por la acción terrorista de los GAML, que no habían sido confrontados con toda determinación por parte del Estado Colombiano.

Esta política de seguridad fue una respuesta al ejercicio de la legítima defensa de la democracia. Según Gaviria y Salazar (2002), se entiende como seguridad: todas aquellas aplicaciones que propicien el bienestar de los actores humanos, el desarrollo de las formas representativas en la vida política, la ausencia de riesgos o amenazas físicas, la generación de condiciones mínimas de ingreso, vivienda, salud, educación y otras. Las democracias no se limitan hoy a una concepción basada solo en la realización de elecciones libres, justas y transparentes, o en el respeto de los derechos humanos, exigen también el buen funcionamiento del Estado.

Según lo establecido en la PDSD (2003) y Gutiérrez Guarín (2013), la seguridad democrática se fundamentó en tres pilares: El primero, la protección de los derechos de todos los ciudadanos. No hay discriminación alguna cuando se protege los derechos de los ciudadanos (campesinos, ciudadanos, empresarios, sacerdotes, sindicalistas, maestros, periodistas, soldados, infantes de marina, policías y en general personas de diferentes clases sociales), ya que todos son iguales ante la ley independiente de su raza, sexo, origen, lengua, religión o ideología política.

El segundo pilar fundamental es: la protección de los valores, la pluralidad y las instituciones democráticas del país. Deben existir todas las condiciones de seguridad para permitir la libre expresión de diferencias de opinión y el libre ejercicio de la autoridad democrática. El Estado debe suministrar todas

las precauciones al gobernante, al discordante político o al antagonista, para ejercer su mandato popular o participar en política sin temer por su seguridad personal. La Constitución Política establece la participación ciudadana en actividades políticas y sanciona a quienes atenten contra la voluntad democrática de la población, que en varias ocasiones fue constreñida por intereses políticos en unión con organizaciones delincuenciales.

El tercer pilar fundamental consistió en la solidaridad y la cooperación de toda la ciudadanía. Garantizar los derechos de los ciudadanos y permitir la resolución pacífica de los problemas fue de total responsabilidad del Estado. De la misma manera, lograr motivar a la ciudadanía a ir a las urnas de una manera democrática permitió la participación activa y la promoción de valores cívicos que enmarcan el debate político.

Amenazas a la Seguridad del Estado Colombiano

Las principales amenazas que afectaban a Colombia a principios del siglo XXI, y que en su gran mayoría se encuentran vigentes, fueron las siguientes:

Amenazas	Descripción
Terrorismo	GMAL, que propiciaron acciones terroristas: Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – FARC Ejército de Liberación Nacional – ELN Autodefensas Unidas ilegales o paramilitares – AUC
Negocio drogas ilícitas	Producción, almacenamiento y transporte de pasta base de cocaína, clorhidrato de cocaína, marihuana y drogas sintéticas. El tráfico de drogas ilícitas y las rutas de transporte estaban controladas por: Las FARC – AUC -, los carteles del narcotráfico y la delincuencia organizada.
Tráfico de armas, municiones y explosivos	Los principales grupos al margen de la ley que cometían estos delitos eran: FARC – ELN y AUC, cuya actividad permitía equipar y dotar a sus estructuras y tener la logística necesaria de armamento y explosivos para realizar acciones terroristas.
Secuestro y extorsión	Fuente de financiamiento de todos los grupos al margen de la ley, que les generó grandes ingresos.
Finanzas ilícitas	Producto del blanqueamiento de dinero del narcotráfico, la minería ilegal, entre otras, las cuales a través de testaferros nacionales e internacionales empujaban financieramente los GAML.

Homicidios	De acuerdo a información tomada del Centro de Investigaciones Criminalísticas de la Policía Nacional más de 25.000 homicidios entre 1990 y 2002.
-------------------	--

Fuente: Elaboración propia, información tomada de la Política de Defensa y Seguridad Democrática 2003.

Como respuesta a la situación que vivía el país en ese momento, surge la Política de Defensa y Seguridad Democrática, como instrumento de recuperación de la seguridad y de la democracia, y para generar confianza, inversión y crecimiento, contemplando una serie de objetivos estratégicos y estrategias para contrarrestar las principales amenazas, cuyo esquema se puede observar en la siguiente tabla:

Esquema de la Política de Defensa y Seguridad Democrática

Objetivos estratégicos	Estrategias
1. Consolidación del control estatal del territorio.	a) Recuperación gradual de la presencia de la Fuerza Pública en todos los municipios. b) Incremento de la judicialización de delitos de alto impacto social. c) Extensión y fortalecimiento de la administración de justicia y de las instituciones del Estado en las zonas en las cuales se fue fortaleciendo el control estatal. d) Disminución de las denuncias por violación de los derechos humanos.
2. Protección de la población	a) Desarticulación de las organizaciones terroristas. b) Reducción del secuestro y la extorsión. c) Reducción del homicidio. d) Prevención del desplazamiento forzoso y facilitación del retorno de la población desplazada a sus lugares de origen. e) Reincorporación a la vida civil de las organizaciones, grupos o individuos que desistan de la violencia.

3. Eliminación del comercio de drogas ilícitas en Colombia	a) Interdicción aérea, marítima, fluvial y terrestre del tráfico de drogas e insumos. b) Erradicación de los cultivos de coca y amapola. c) Desarticulación de las redes de narcotraficantes. d) Incautación de bienes y finanzas del narcotráfico.
4. Mantenimiento de una capacidad disuasiva	a) Protección de las fronteras terrestres, marítimas y fluviales.
5. Eficiencia, transparencia y rendición de cuentas	a) Obtención de un mayor impacto mediante la administración óptima de los recursos. b) Generación de ahorro mediante la revisión de las estructuras y los procesos administrativos. c) Desarrollo de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas

Fuente: Elaboración propia, información tomada de la PDSD 2003.

Objetivos Estratégicos de la Política de Defensa y Seguridad Democrática



Consolidación del control estatal del territorio



Este objetivo fue fundamental para la PDSO, por cuanto la principal meta del gobierno, era la recuperación y consolidación estatal del territorio en aquellas zonas de mayor impacto del orden público. Citado objetivo, consistió en recuperar el territorio y la gobernabilidad en áreas que eran dominadas por la guerrilla, a través de operaciones militares ofensivas y contundentes. Para lo cual fue necesario incrementar el número de efectivos y ejercer mayor presencia en todas las regiones del país, sobre todo en sitios en que no había tenido presencia el Estado.

Uno de los puntos importantes fue garantizar el respeto a los Derechos Humanos, que más que un comportamiento son fundamento y razón de ser del ordenamiento constitucional. Su vigencia requirió ante todo de la plena soberanía democrática y de la capacidad del Estado de hacer prevalecer el orden jurídico en todo el territorio.

Protección de la población

El esfuerzo de garantizar las condiciones de seguridad necesarias para garantizar la protección de la población fue de la Fuerza Pública, que tuvo entre sus responsabilidades primordiales la desarticulación de los grupos armados ilegales, bandas criminales, carteles del narcotráfico y grupos de delincuencia organizada que constituían una amenaza a la seguridad de los colombianos, a través de operaciones ofensivas y de sostenimiento sobre todo en aquellas regiones de mayor impacto de la violencia.

La Fuerza Pública fue avanzando en el control del territorio nacional, desarticulando las estructuras de estos grupos y negándoles el acceso a los centros urbanos y las principales poblaciones rurales. De esta manera, estos grupos fueron perdiendo progresivamente su influencia violenta sobre las poblaciones, lo que implicó un duro golpe a su logística e inteligencia.

Eliminación del comercio de las drogas ilícitas en Colombia



Para contrarrestar el comercio de drogas ilícitas se atacaron los centros de producción de drogas en las áreas estratégicas de los GAML, y paralelamente se desarrollaron operaciones de interdicción marítima, fluvial y aéreas para evitar que traspasaran la fronteras.

Por otra parte, se atacaron en forma integral las bandas de narcotráfico a nivel operativo, judicial y financiero. Así mismo, se establecieron programas de erradicación manual y aérea de cultivos ilícitos para debilitar dichas estructuras y hacer más oneroso dicho negocio.

Mantenimiento de una capacidad disuasiva

Para mantener una capacidad disuasiva creíble y enfrentar los problemas de seguridad internos y las amenazas externas, el gobierno colombiano adoptó una serie de medidas como: el incremento del pie de fuerza en más de 100.000 hombres, dotación de equipos y armamento actualizado y el fortalecimiento de la inteligencia y de su capacidad táctica y operativa, así como la creación de nuevas Unidades Militares para mantener una cobertura y presencia en todo el país y de esta forma garantizar la vigilancia de sus fronteras terrestres, aéreas, marítimas y fluviales.

Eficiencia, transparencia y rendición de cuentas

Teniendo en cuenta la gran cantidad de recursos que se requirieron para financiar dicha política, se crearon impuestos adicionales para apalancar toda la inversión requerida. Sin embargo, era necesario adoptar las medidas que permitieran un mayor impacto mediante la administración óptima de los recursos, generación de ahorro mediante la revisión de las estructuras y los procesos administrativos, además de desarrollar mecanismos de transparencia

y rendición de cuentas, para mostrarle al pueblo colombiano como habían sido invertidos dichos recursos. De esta forma, se crearon Consejos Comunitarios que efectuaban Reuniones de Rendición de Cuentas para los controles de ejecución y avance de los programas del gobierno en el sector defensa¹.

Política de consolidación de la seguridad democrática



En el periodo 2002-2006, el Gobierno Nacional enfocó sus esfuerzos en lograr el restablecimiento de las condiciones de seguridad de la población civil, a través de la Política de Defensa y Seguridad Democrática, la cual se convirtió en una herramienta para consolidar la presencia institucional en todo el territorio nacional. Con la reelección del presidente Álvaro Uribe Vélez para el periodo presidencial 2006-2010 y con el nombramiento del Doctor Juan Manuel Santos como Ministro de Defensa (Presidente a la fecha), se buscó darle continuidad a dicha política, ajustando los cambios a que hubiere lugar y generar las condiciones para la recuperación económica y el mejoramiento de la sociedad en general.

El nuevo Plan de Gobierno se materializó a través del Plan Nacional de Desarrollo “Estado Comunitario: Desarrollo para todos” 2006-2010, contempló la consolidación de la Seguridad Democrática como respuesta al cambio en el contexto de seguridad. De este plan, se derivó la Política de Consolidación de la Seguridad Democrática (PCSD), bajo responsabilidad del Ministerio de Defensa Nacional, con el apoyo de la oficina de Acción Social de la Presidencia de la República.

¹ Los Consejos Comunitarios eran reuniones programadas por el Presidente de la República en las diferentes zonas del país, las cuales producían una adecuada sinergia entre la comunidad y su equipo de gobierno, para dar solución a los principales problemas que afectaban a dicha comunidad, lo cual propició un gran ambiente de confianza para el gobierno nacional.

La Política de Consolidación de la Seguridad Democrática (PCSD) estableció prioridades y objetivos políticos específicos que orientaron la acción del Ministerio de Defensa, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional durante el segundo mandato presidencial del presidente Álvaro Uribe Vélez. Esto generó nuevas condiciones de seguridad, en donde las organizaciones al margen de la ley (GAML) y la delincuencia organizada, se vieron forzadas a cambiar sus tácticas y estrategias para garantizar su supervivencia.

En este periodo, aunque se lograron avances en su debilitamiento, las amenazas no habían desaparecido; la lógica criminal, se transformó. Situación que impuso una serie de retos institucionales para el Gobierno de Colombia y su Fuerza Pública, con base en los siguientes objetivos:

1. Consolidar el control territorial y fortalecer el Estado de Derecho en todo el país

Se entendió la consolidación del control territorial como el escenario en el que la seguridad provista por la Fuerza Pública garantizó al Estado hacer prevalecer el orden jurídico y permitió que todas las instituciones funcionaran de manera libre y permanente. Este cumplimiento aún está ligado al concepto de irreversibilidad; es decir, que los logros del proceso de consolidación se profundizaran a tal punto en una zona del territorio nacional, que en la práctica resultase difícil volver a un escenario donde se presente control o influencia por parte de los GAML o cualquier otra amenaza a la seguridad de los ciudadanos.

2. Proteger a la población, manteniendo la iniciativa estratégica en contra de todas las amenazas a la seguridad de los ciudadanos

Este objetivo se desarrolló a través de los logros obtenidos en los planes: Plan de Guerra Consolidación 2007-2010; Plan para la Desmovilización y Programa hacia la Comunidad Internacional, teniendo como principal objetivo la protección de la población, la Fuerza Pública controló cada vez una mayor parte del territorio nacional, desarticulando las estructuras de estos grupos y negándoles el acceso a los centros urbanos y las principales poblaciones rurales. Los GAML, a medida que avanzaba el proceso de consolidación del control territorial, iban perdiendo progresivamente su influencia violenta sobre la población, lo que implicó un duro golpe para su logística e inteligencia, así como se demostró su carencia absoluta de representatividad y legitimidad popular.

3. Elevar drásticamente, los costos de desarrollar la actividad del narcotráfico en Colombia

Se demostró que cuando se atacaron todos los centros de producción de cocaína, se rompió y se desestabilizó el sistema del narcotráfico, aumentando sus costos y riesgos, reduciendo sus ganancias y se obligó a los narcotraficantes

a cambiar sus tácticas, a estar a la defensiva y en la clandestinidad. Por esto, la acción de la Fuerza Pública desarrolló operaciones orientadas al control de insumos sólidos y líquidos que limitaran la cadena de producción, y al control de rutas marítimas y terrestres, golpearon la actividad del narcotráfico.

4. Mantener una fuerza legítima, moderna y eficaz, que cuente con la confianza y el apoyo de la población

Para cumplir este objetivo el esfuerzo se concentró en dos líneas de acción; principalmente, en primer término, se fortalecieron las capacidades operacionales de la Fuerza Pública y de manera simultánea se implementó una serie de reformas estructurales en el Ministerio de Defensa Nacional, con una clara orientación hacia la legitimidad como centro de gravedad.

El país no ahorró ningún esfuerzo para combatir el narcotráfico y el terrorismo, se destinó parte de los recursos extraordinarios asignados al Ministerio de Defensa Nacional entre 2007 y 2010 para la adquisición de material estratégico. Es así como se hizo uso de todo el material estratégico que tenían las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para apoyar las operaciones contra estas amenazas, como es el caso de las fragatas y los submarinos utilizados en operaciones de vigilancia e interdicción marítima de drogas y armas o de los aviones de combate en las operaciones aéreas contra blancos de los grupos narcoterroristas.

5. Mantener la tendencia decreciente de todos los indicadores de criminalidad en los Centros Urbanos del país

La Policía Nacional tuvo la misión de reforzar su estrategia de seguridad ciudadana, con el fin de neutralizar y desarticular las bandas organizadas y grupos de criminalidad común que afectaron la seguridad y la convivencia armónica de la población urbana. Con la desarticulación de estos grupos, se acentuó la tasa decreciente en todos los indicadores de criminalidad que se presentaban en las ciudades del país.

Análisis

Con la adopción de la PSDS y PCDS se logró consolidar la dirección civil de la Fuerza Pública en cabeza del Presidente de la República. Se puede asegurar que por primera vez en Colombia un presidente asume, de manera plena, la función constitucional de Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas y responsable del orden público. Como líder del gobierno y gestor de la PSDS, ordenó establecer un esfuerzo integrado y conjunto del MDN y de otras autoridades de seguridad para atacar todas las amenazas que tenía el país; sin embargo, nunca reconoció la existencia de un conflicto armado por la preocupación del estatus de beligerancia que hubieran podido tener las FARC,

solo se limitó a reconocer que el Estado Colombiano era atacado por grupos narcoterroristas con la ambición de la toma del poder por las armas.

Para financiar la PDSO hubo la necesidad de crear un impuesto especial de guerra, con el fin de incrementar el número de efectivos, dotarla de adecuados equipos e infraestructura, capacitación y dotación en materia de comunicaciones e inteligencia técnica y humana con asesoría externa de alto nivel.

Con el desarrollo de operaciones conjuntas, coordinadas y combinadas, se logró recuperar el control territorial, como centro medular de la estrategia de la PDSO, a través de la presencia de la Fuerza Pública en aquellos territorios que eran dominados por la guerrilla y los paramilitares, logrando el restablecimiento de la institucionalidad y la reducción de los espacios de la guerrilla.

De igual forma la PDSO, resultó efectiva frente a sus propósitos generales referidos en sus objetivos estratégicos reflejando un descenso ostensible en la tasa de secuestros, homicidios, ataques sobre los corredores viales y las incursiones sobre las cabeceras municipales; estos últimos desaparecieron del contexto ofensivo de la guerrilla. Así mismo, se crearon redes de cooperantes en la ciudadanía para apoyar las operaciones de inteligencia y un programa especial de pago de recompensas, que también fue nocivo para la Fuerza Pública, por cuanto trajo como consecuencia la problemática relacionada con falsos positivos y desaparición forzada, situación que afectó notablemente la imagen institucional del Sector Defensa.

Con relación en la simplificación del conflicto mediante la desarticulación de actores, el resultado más significativo se localizó en la reincorporación de las Autodefensas, que permitió, legitimar el Estado, recuperar el monopolio de la fuerza, reducir el impacto de la violencia sobre la población civil, restablecer la institucionalidad y concentrar mayores esfuerzos militares contra la guerrilla. Sin embargo, el fenómeno del paramilitarismo, también afectó notablemente el rol de la Fuerza Pública, porque hubo muchos excesos de estos actores relacionadas con homicidios, desaparición forzada, desplazamiento de poblaciones en contubernio con militares, con el agravante que hubo un factor transversal a dicha situación como lo fue el narcotráfico, utilizado como fuente de financiamiento de estas actividades al margen de la ley.

Política de paz

La reelección del presidente Juan Manuel Santos Calderón, para su segundo mandato presidencial (2014 -2018), tuvo como eje principal de su campaña política “Alcanzar la Paz de Colombia, para la terminación del conflicto armado”. Situación que se venía gestando desde el año 2012 con los acercamientos que tuvo el Gobierno Nacional con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - FARC, a pesar de los problemas de seguridad que han venido afectando el país hasta este momento.

Para el segundo mandato del presidente Juan Manuel Santos (2015-2018) fue necesario establecer una serie de estrategias con los grupos políticos de derecha e izquierda de Colombia, lo que se denominó la Unidad Nacional, con excepción del partido que conformó el expresidente Uribe llamado “Centro Democrático”, el cual había ganado las elecciones en la primera vuelta y es en forma abierta el partido de la oposición del gobierno Santos, lo cual se reflejó en más del 40% del voto de la población electoral, que no comulgaban en la forma como se venía manejando la política de gobierno y en especial la seguridad interna del país.

La Política de Paz estableció dos grandes acciones, por un lado los diálogos o negociaciones de paz, las cuales se empezaron a desarrollar en la Habana – Cuba, y la consecución de un Plan de Desarrollo “Todos por un nuevo país” (2015-2018), donde se establecen objetivos estratégicos, estrategias, metas y líneas de acción para fortalecer la construcción del proceso de paz para permitir al país y a sus ciudadanos alcanzar su pleno potencial como Nación. Este Plan de Desarrollo se encuentra en ejecución y tiene tres objetivos fundamentales: La Paz, la Equidad y la Educación. Del primer objetivo se derivó la Política de Defensa y Seguridad para la Nueva Colombia 2015-2108, con un objetivo fundamental “Coadyuvar a la terminación del conflicto armado, la consolidación de la paz, el desarrollo socioeconómico, la defensa de los intereses nacionales y el mejoramiento de la seguridad pública y ciudadana, mediante el mantenimiento de una Fuerza Pública moderna, fortalecida, motivada y operativa”.

A. Objetivos estratégicos de la PDSNC

1. Contribuir con las capacidades de la Fuerza Pública a la terminación del conflicto y la construcción de la paz.
2. Garantizar mayores y mejores niveles de seguridad ciudadana fortaleciendo las relaciones del ciudadano con el policía.
3. Contribuir a la modernización de la sociedad rural vinculando al Sector Defensa a las intervenciones realizadas por el Gobierno Nacional para el desarrollo.
4. Combatir las nuevas y tempranas expresiones de crimen organizado que amenacen la seguridad y el funcionamiento transparente del Estado, usando todas las capacidades de la Fuerza Pública.
5. Garantizar la soberanía e integridad del territorio nacional, protegiendo los intereses nacionales.
6. Transformar y modernizar de forma continua el Sector Defensa, así como mejorar la educación, bienestar, moral y la seguridad jurídica, así como la gestión financiera, presupuestal y contractual de la Fuerza Pública.

7. Fortalecer la proyección internacional del Sector como participe de la Política Exterior establecida por el Gobierno, mediante una mayor cooperación bilateral, triangular y multilateral con los países aliados y estratégicos.
8. Poner a disposición del Estado colombiano las capacidades de la Fuerza Pública para mitigar los efectos del cambio climático, atender desastres naturales y proteger los ecosistemas.
9. Poner al servicio del desarrollo nacional, comercial, industrial y agrícola las capacidades empresariales del Sector Defensa.

B. Proceso de Paz

Antecedentes

El 28 de Agosto de 2012, el presidente Juan Manuel Santos anunció el comienzo de las negociaciones de paz con las FARC. En el 2013, el gobierno nacional inició una mesa de diálogos o negociaciones de paz con representantes del secretariado de las FARC, en la Habana – Cuba, con representantes de gobiernos garantes como son Cuba y Noruega.

El Acuerdo General para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera (Mesa de Conversaciones, 2013) del proceso actual que incluye cinco puntos principales a discutir y un sexto de garantías. Es importante mencionar que antes de que el acuerdo se hiciera público, el Congreso de la República ya había aprobado algunas leyes que establecieron un marco importante para las negociaciones, tales como la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011) y el Marco Jurídico para la Paz (Acto legislativo 01 de 2012).

En cuanto a los puntos del acuerdo están, en primer lugar, la política de desarrollo agrario integral; en segundo lugar, la participación política; en tercer lugar, el fin del conflicto; en cuarto lugar, la solución al problema de las drogas ilícitas; en quinto lugar, las víctimas y por último, la implementación, verificación y refrendación. Tres de estos puntos ya han sido acordados: la ejecución del acuerdo en tierras, el fin de los cultivos ilícitos y el narcotráfico y la participación política (El Tiempo, 2015).

Vale la pena aclarar que para el gobierno Santos, erradicar el conflicto armado supone firmar un acuerdo de paz no solo con las FARC sino también con el ELN. De acuerdo con lo anterior, se debe entender, tal como lo expone Iván Orozco (2014), que las probabilidades de éxito de las negociaciones de paz siempre serán mayores en la medida en que se incorporen más grupos a la misma.

A partir de lo anterior, se podría afirmar que la firma de la paz con las FARC aumentaría la probabilidad de entrar en diálogos con el ELN, teniendo en cuenta que en dicho escenario gran parte de la fuerza militar antisubversiva antes enfocada en ambos grupos, FARC y ELN, se vería direccionada únicamente hacia este último, causándole un mayor debilitamiento. Sin embargo, se debe tener en cuenta que la agenda con el ELN en un eventual proceso de paz podría tener cambios sustanciales con respecto a la agenda que se maneja en este momento con las FARC, ya que los puntos para negociar con las FARC no coinciden necesariamente con los del ELN.

Por otro lado, en el caso de la firma de los acuerdos del proceso de paz, nada garantiza que el ELN se acoja a estos teniendo en cuenta que este grupo armado guerrillero no hacen parte actualmente de las negociaciones de paz. Estos retos son los que enfrenta el proceso de paz, cuya información se puede consultar en el anexo H.

Perspectivas del Proceso de Paz

Tras diez años por parte del gobierno nacional de intentar la derrota definitiva (2002-2012), las FARC y el ELN se mantienen vigentes aunque la Fuerza Pública haya logrado debilitarlos y replegarlos. El esfuerzo militar de estos dos últimos periodos presidenciales no ha sido tan intenso como los que les precedieron, lo que les ha permitido retomar cierta iniciativa, pero su guerra es ahora de resistencia, defensiva y sin perspectiva de una victoria estratégica. Al darse cuenta de su debilidad, optaron por aceptar explorar la viabilidad de buscar una salida negociada al conflicto, que de alguna forma iba a favor del planteamiento del presidente Santos, quien tomó las banderas de la paz, para ser reelegido para un segundo mandato. Sin embargo, es pertinente tener en cuenta que existen muchos sectores que expresan diferencias, desconfianzas, y oposiciones al proceso, o sea no existe un consenso nacional sobre la paz.

No obstante, en el avance de dicho proceso, se han mostrado buenos resultados por parte del presidente Santos, como: reconocer la existencia del conflicto armado interno y la posibilidad de una salida negociada al mismo, normalización de las relaciones con países fronterizos y su apoyo para buscar la paz, impulso de una reforma constitucional sobre los mecanismos de justicia transicional y emisión de la Ley 1448 de 2011 sobre reparación de víctimas y restitución de tierras. Sin embargo, el gobierno carece de una política integral, estatal y nacional, lo cual limita la participación del conjunto del Estado y de la sociedad civil en la construcción de la paz y solo basa su agenda en los acuerdos logrados con la guerrilla.

La sociedad colombiana en general quiere que se adopten las medidas necesarias para corregir las posibles fallas que pueda tener dicho proceso, para

que llegar a feliz término. Por eso las garantías, las medidas de favorabilidad política, el marco jurídico, la comisión de la verdad y la forma de convalidación ciudadana, entre otros asuntos, deben ser tomadas en cuenta, y trabajarse de forma integral para que dicho proceso tenga los resultados esperados. Dentro de los asuntos pendientes de mayor incidencia están: el tratamiento jurídico para los excombatientes y el trámite del mecanismo de la refrendación ciudadana de dichos acuerdos.

Incidencia de la PDSD en el Proceso de Paz

La PDSD ha sido una herramienta fundamental del Estado para recuperar la gobernabilidad y credibilidad de las instituciones, sobretodo el control y la consolidación del territorio nacional, a través de operaciones militares contundentes, que obligaron a los GAML a retroceder en sus aspiraciones de toma del poder y de desestabilizar al país. Al ser disminuidos militarmente y en especial dar de baja a sus principales cabecillas, de una u otra forma, se les presionó para buscar una salida negociada al conflicto.

Lo anterior, permite apuntar que la PDSD, generó las condiciones de seguridad necesarias, para que el gobierno nacional, pudiera orientar sus esfuerzos y hacer viable el actual proceso de paz. De no ser así, otra hubiera sido la situación del orden público del país y las condiciones de gobernabilidad serían distintas a las que se tienen en la actualidad.

Conclusiones

1. La Política de Defensa y Seguridad Democrática – (PDSD) del Doctor Álvaro Uribe Vélez se convirtió en un referente de la historia política de Colombia, la cual trascendió como la política de gobierno, que evitó que Colombia fuera un “Estado fallido”, dada la crisis de gobernabilidad y los problemas de inseguridad que vivía a principios del siglo XXI.
2. En la ejecución de la PDSD fue fundamental el papel de las Fuerzas Militares, porque a través del desarrollo de operaciones militares conjuntas, coordinadas y combinadas, se logró la recuperación, control y consolidación del territorio nacional. De igual forma, se contrarrestaron las principales amenazas que afectaban la seguridad del país en ese momento.
3. La recuperación de la institucionalidad, el permitir el ejercicio de los derechos de todos los ciudadanos en todos los rincones del territorio nacional, y restituir la tranquilidad de los colombianos, generó una mejor percepción y confianza de la población, además de un progresivo desarrollo económico, un fortalecido Estado de Derecho con una autoridad democrática real en todas las regiones del país.

4. A través de la ejecución de dicha política, se logró una masiva desmovilización de los integrantes de los GAML, dada la contundencia de las operaciones militares, en la recuperación y consolidación del territorio, reducción a los espacios de maniobra y de sus líneas de abastecimiento, así como un gran programa de comunicaciones estratégicas que minó la voluntad de lucha de muchos de los combatientes.
5. En la recuperación social y de consolidación de las zonas afectadas por la violencia fue definitiva la Acción Integral a través del Programa de Acción Social de la Presidencia de la República, para llevar a estas zonas programas de salud, vivienda, educación y bienestar social a toda la población.
6. La evolución de la PDSD fue positiva para la Seguridad Nacional del país, porque se pasó de la recuperación, control, y estabilización del territorio nacional, hacia la consolidación definitiva de las principales zonas afectadas por la violencia, donde se logró mitigar ostensiblemente el impacto generado por las acciones de los GAML, lo cual ha incidido directamente en la construcción de la actual Política de Paz, cuyas condiciones de seguridad fueron generadas por esta política, a través de la contundencia en las operaciones desarrolladas por las Fuerzas Militares, que lograron contrarrestar y debilitar dichas amenazas, pero no acabarlas en forma definitiva por cuanto en la actualidad se mantienen vigentes.
7. Las Fuerzas Militares de Colombia, deben combatir con toda determinación las amenazas que siguen vigentes, cuyas operaciones deben ser respaldadas con una férrea voluntad política y con un marco jurídico adecuado, que respalde dichas operaciones.
8. La PDSD generó las condiciones de seguridad necesarias para que pudiera ser viable el actual proceso de paz con las FARC, teniendo en cuenta la derrota militar que se le propinó a dicha organización, en cuanto a sus estructuras y capacidad operativa.
9. La Paz es un estadio que requiere Colombia para vivir en armonía, al igual que cualquier país democrático, con mayor, desarrollo y con una adecuada prosperidad a todo nivel; sin embargo, deben generarse las condiciones legales necesarias y adecuadas a nivel político, económico, social y militar que permitan el éxito de la actual política de paz.
10. Con la firma del proceso de paz, que se está negociando en la actualidad, no implica necesariamente que se termine el conflicto armado y mucho menos que se acaben los problemas de seguridad que afectan al país, por cuanto las amenazas se mantienen vigentes.

Fuentes consultadas

Dirección Nacional de Planeación. (2003). Plan Nacional de Desarrollo “Hacia un Estado Comunitario” 2002-2006. (I. N. Colombia, Ed.) Bogota, Cundinamarca, Colombia: Imprenta Nacional de Colombia.

Dirección Nacional de Planeación. (2007). Plan Nacional de Desarrollo “ Estado Comunitario: Desarrollo para todos” 2006-2010. (I. N. Colombia, Ed.) Bogota, Cundinamarca, Colombia: Imprenta Nacional de Colombia.

Dirección Nacional de Planeación. (2011). Plan Nacional de Desarrollo “Prosperidad para todos” 2010-2014. (I. N. Colombia, Ed.) Bogotá, Cundinamarca, Colombia: Imprenta Nacional de Colombia.

Dirección Nacional de Planeación. (2015). Bases del Plan Nacional de Desarrollo “Todos por un nuevo país” 2014-2018. (I. N. Colombia, Ed.) Bogota, Cundinamarca, Colombia: Imprenta Nacional de Colombia.

Presidencia de la República - Ministerio de Defensa Nacional. (2015). Política de Defensa y Seguridad para la nueva Colombia 2015. (I. N. Colombia, Ed.) Bogota, Cundinamarca, Colombia: Imprenta Nacional de Colombia.

Presidencia de la República - Ministerio de Defensa Nacional. (2003). Política de Defensa y Seguridad Democrática 2003. (I. N. Colombia, Ed.) Bogota, Cundinamarca, Colombia: Imprenta Nacional de Colombia.

Presidencia de la República - Ministerio de Defensa Nacional. (2007). Política de Consolidación de la Seguridad Democrática 2007. (I. N. Colombia, Ed.) Bogota, Cundinamarca, Colombia: Imprenta Nacional de Colombia.

Presidencia de la República - Ministerio de Defensa Nacional. (2011). Política Integral de Defensa y Seguridad para la Prosperidad 2011. (I. N. Colombia, Ed.) Bogotá, Cundinamarca, Colombia: Imprenta Nacional de Colombia.

República de Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia. (I. N. Colombia, Ed.) Bogotá, Cundinamarca, Colombia.

Oficina del Alto Comisionado para la Paz. (2014-2016). Proceso de Paz. Bogota, Cundinamarca, Colombia: Imprenta Nacional de Colombia.

Guarin, C. d. (2012). La Política de Defensa y Seguridad Democrática y su impacto en la Seguridad Nacional de Colombia.

Juan Camilo Puerta Pastor, D. R. (2008). Política de Seguridad Democrática del Gobierno de Uribe en materia de Derechos Políticos. Medellín, Antioquia, Colombia.

Centro de Estudios Geostratégicos y Asuntos Políticos de la Universidad Militar Nueva Granada. (2011). Evaluación de la Política de Seguridad y Defensa 2002-2010. Bogotá, Cundinamarca, Colombia.

Medellín, A. R. Política de Seguridad Democrática de la colección .

Medellín, A. R. (2010). Política de Seguridad Democrática de la colección Cara y Sello. Bogota, Cundinamarca, Colombia.

Rodríguez, R. S. (2007). Seguridad, Democracia y Seguridad Democrática. Bogota, Cundinamarca, Colombia: Norma.

Hoy, C. G. (2002). El Reto de las democracias. Mexico, DF, México: Nuevo Siglo Aguilar.

Chomsky, N. (2007). Ideas políticas y filosóficas. Barcelona, España.

Patrick, S. R. (2008). Desarrollo político. Boston , Masachussets, EE.UU.

Fukuyama, F. (2004). Teoría Política de los Estados. New York, New York, EE.UU.

Año	Abatidos	Capturas	Desmovilizados	Total
2002	3763	1690	1412	6.865
2003	7385	1966	1846	11.197
2004	6271	1966	1703	9.940
2005	5137	1870	1468	8.475
2006	4927	2165	1990	9.082
2007	3366	2067	3037	10.587
2008	2483	1184	3461	9.215
2009	2252	584	2638	8.317
2010 – jun	1080	297	1265	4.281
TOTAL	36.664	13.789	18.820	62.273

Fuente: Elaboración propia, información suministrada por la Dirección de Estudios Sectoriales del MDN



EL AGUA EN MÉXICO COMO RECURSO ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD NACIONAL **WATER IN MEXICO AS A STRATEGIC RESOURCE OF NATIONAL SECURITY**

Resumen

El presente texto vincula al recurso hídrico como un elemento constitutivo de la seguridad nacional. En un primer momento se presenta al recurso hídrico como co-sustancial a la formación del Estado. Posteriormente se expone el potencial del recurso hídrico para convertirse en un problema social -debido al desabasto, contaminación e inequidad en su distribución- y se explicita que la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano mucho tienen que ver con la capacidad de prevenir, solucionar y en su caso desactivar conflictos derivados del tema hídrico.

Finalmente, el Derecho Humano al Agua y las experiencias internacionales en el uso y aprovechamiento del agua son expuestos como mecanismo y referentes, respectivamente, capaces de orientar y apoyar la eficaz y legítima acción estatal en torno a la problemática hídrica nacional.

Palabras clave

Agua, Derecho Humano al Agua, México, Seguridad Nacional.

Abstract

In this text the authors link the water resource as a constitutive element of the national security. First, the relationship between water resource and the origin of the State is placed. Secondly, the authors expose the potential that the water resource has to become into a social problem -due to pollution, shortage and inequity in its distribution. The integrity, stability and continuity of the mexican state have a strong relationship with the capability to prevent, solve and deactivate -if necessary- water conflicts.

Finally the human right to water and international experiences of the water's use are stated has mechanism and examples that can enhance legitimate state action of the national water policy.

Keywords

Water, Human Right to Water, Mexico, National Security.

MAESTRO ERICK ALEJANDRO RAFAEL AGUILAR OBREGÓN

Estudiante del Doctorado de Investigación en Ciencias Sociales con mención en Sociología de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso) sede México. Doctorado de Investigación en Ciencias Sociales con mención en Sociología. Becario del Consejo Nacional de Ciencia y la Tecnología (CONACyT); Maestro en Ciencias en Estudios Ambientales y de Sustentabilidad por el Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios Sobre Medio Ambiente y Desarrollo/Instituto Politécnico Nacional; Maestro en Administración Pública por el Instituto Nacional de Administración Pública a. C. (2011-2013), así como Licenciado en Sociología por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales/Universidad Nacional Autónoma de México.

Correo electrónico: erik.aguilar@estudiante-flacso.mx

P: 61 - 75

MAESTRA LINDA MARLENE YÁÑEZ PÉREZ

Licenciada en Filosofía por la Universidad de Guanajuato; Maestra en Política y Gestión Educativa en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso) sede México.

Correo electrónico: lm.yanezperez@ugto.mx

Artículo recibido el 29 de marzo de 2017. Aprobado el 2 de mayo de 2017.

Los errores remanentes son responsabilidad de los autores.

Introducción

El recurso hídrico y la planeación para su buen aprovechamiento y abastecimiento, históricamente, han sido unos de los principales ejes que han decidido el florecimiento y evolución de diferentes culturas. La historia de la civilización humana ha demostrado el nexo indisoluble entre cultura-ambiente y, por otra parte, la relación sociedad-agua ha llevado a la creación de lo que hoy entendemos como Estado.

En la primera mitad del siglo pasado, el recién formado Estado posrevolucionario entendió al recurso hídrico como un insumo para el desarrollo nacional, del cual todos los mexicanos son beneficiarios. Dicho principio quedó inscrito en los murales de Diego Rivera, en particular el que realizó a mediados del siglo XX titulado: “El agua, origen de la vida” (Imagen 1). Zamora (2013) menciona que los ingenieros de la, en ese entonces, Secretaría de Agricultura y Fomento (SAyF) del Estado posrevolucionario se materializaban como meros instrumentos de una voluntad estatal que asumía el compromiso de justicia social bajo la forma de dotar de agua a las comunidades:

“...no importa que el agua del río tenga un origen natural, lo central es que el gobierno lleva el recurso gracias a su esfuerzo y conocimiento para ponerlo en manos de los mexicanos. [...] no importa qué ingeniero ejecutaba la acción, lo trascendente es la vehemencia con la que el orden posrevolucionario lleva el agua a todas las comunidades...” (Zamora, 2013: 2)

En la actualidad, el discurso nacionalista y de justicia social que pesaba sobre recursos como el agua ha quedado en el olvido y el hídrico ha continuado su tránsito hacia un lugar que lo objetiva como un elemento de diferenciación y exclusión social. La disponibilidad de agua y de servicios de saneamiento establece una clara delimitación entre la pertenencia a un grupo social que goza de satisfactores diversos, así como de ingresos económicos decorosos y servicios públicos, y a otro grupo social marginado no sólo económica, sino cultural y ambientalmente.

El presente trabajo pone de relieve la importancia que tiene el recurso hídrico en la formación no sólo de la vida humana, sino del devenir social, así como de la Seguridad Nacional. Es por lo anterior que se menciona la importancia del derecho humano al agua y su necesaria articulación con la Seguridad Nacional en tanto bien común. En el agua la subyace el germen primigenio de la organización social que posteriormente llevará a la conformación del Estado –el despotismo oriental es el mayor ejemplo. Actualmente, el recurso hídrico debe ser objetivado y analizado desde una lógica multidisciplinaria que obligadamente debe incluir la perspectiva de la Seguridad Nacional.

Despotismo oriental

En su génesis, el Estado se formó por el aglutinamiento de diversos individuos, en un primer momento voluntario, para posteriormente un devenir obligatorio mediante el reclutamiento, sino de ciudadanos, sí de esclavos para atender las necesidades de aquellos en calidad de ciudadanos.

El propio Karl Marx habla del llamado modo de producción asiático como uno distinto al modo capitalista que se dedica a analizar. Su origen diferente al de la manufactura feudal puede ser rastreado en sociedades que Wittfogel (1966) denominara hidráulicas (Egipto, Babilonia, China, Mesoamérica).

Serán hidráulicas, en tanto que las formas que tendrán estas sociedades de apropiarse del recurso y más aún, las formas de relación social que despertará la gestión del agua para su estructuración social darán pie al desarrollo del aparato estatal, le darán razón de ser a un Estado fuerte en exceso y redundarán en la construcción de la jerarquía propia de estos pueblos.

Observamos que el Estado nace bajo la necesidad de institucionalizar la cooperación, así como de proveer la ingente cantidad de mano de obra necesaria para llevar a cabo las obras de aprovisionamiento y delimitación del agua en cantidades suficientes para asegurar la sobrevivencia de sus agremiados. Wittfogel (1966) demuestra que a partir de la experiencia de reclutar grandes cantidades de mano de obra es como en un primer momento se pudieron realizar construcciones subsecuentes a las obras hidráulicas –entiéndanse éstas como caminos, murallas, palacios. En un segundo momento la experiencia de aprovisionar y movilizar tales masas dio pie a lo que más tarde sería la planeación y el manejo de grandes ejércitos con fines bélicos. Así la cuadrilla de trabajadores se transforma en destacamento armado y el rol de los arquitectos y geómetras de la construcción cambia por el de generales y mariscales de campo. En contraste, el rol de los responsables de aprovisionamiento de viveres y de transporte de los otrora constructores y ahora noveles soldados sigue sin cambio.

En este punto, se han dado dos cambios cualitativamente importantes en el devenir de las sociedades impulsados meramente por el agua. El primero la construcción de inmensas obras –cosa que no sucedió en los regímenes feudales de Europa, debido a la falta de mano de obra suficiente para encarar tales obras- tanto de carácter artístico y solamente ornamental como de carácter meramente funcional. El segundo, el conocimiento de la gestión de ingentes masas de hombres y mujeres.

Si bien hemos diferenciado las obras de carácter artístico-ornamental de las obras funcionales, no por eso queremos decir que las primeras fueran inútiles. Es importante decir que este tipo de obras tan elaboradas representaron un papel fundamental en la creación de identidad regional –si bien todavía no podemos hablar de naciones. De igual forma sirvieron como creadores y reproductores

de ideología –nos referimos principalmente a los templos- cuya mención debido a sus dimensiones y magnitudes servía para exportar la ideología –de la que eran emblema- a regiones más alejadas y así se creó un sustrato cultural homogéneo susceptible de ser aprehendido por nuevos grupos humanos. No es objeto del presente profundizar en las consecuencias ideológicas de una magna obra, baste decir que estas construcciones impactaron por su influencia y de igual forma exportaron, a través de su diseño, la cosmovisión propia de aquellas culturas que las concibieron. Es decir, la ideología que concibió semejantes construcciones siguió a pesar de que los hombres murieron. Y pensar que todo lo anterior fue provocado por la necesidad de reunir gente para inicialmente hacer nada más que un dique que protegiera las cosechas.

El segundo punto, el que se refiere al conocimiento de la gestión de grandes masas de hombres y mujeres es el que nos interesa desarrollar, en tanto que son las prácticas de éstos las que le dan corpus y especificidad a la sociedad. Líneas arriba mencionamos la creación de ejércitos basada en la experiencia acumulada de dirigir masas de trabajadores. Ahora bien, en la dirección de un reino –como en el caso chino de la dinastía Qin (221-207 a. C.)- los líderes buscaban hacerse esenciales en la vida de sus súbditos –de alguna forma esto promovía la conservación de la dinastía-; así lo marcan las crónicas en donde se dice que en los tiempos de anarquía, las inundaciones asolaban la planicie China y en los tiempos en que había un emperador, la paz social venía acompañada del control del agua, todo esto debido que el mantenimiento de las obras hidráulicas precisaba de que hubiera un gobernante al frente –era una cuestión de conservación y seguridad del régimen (Sauter, 2007). En consecuencia podemos entender que la paz política y seguridad del imperio redundaba en la abolición de catástrofes naturales y la falta de la primera acarrearba desastres naturales del corte de inundaciones.

En este ejemplo se muestra que la obligación del Estado de brindar seguridad a tanto a sus miembros como a sí mismo constituye desde ese entonces, uno de sus principales fundamentos. Fundamento cuya lógica subyace en el espíritu moderno de los derechos humanos.

El agua en México

La existencia del agua en nuestro país varía puesto que de los 31 estados y la ciudad de México, el vital líquido sólo se concentra en grandes cantidades a la largo de tres estados Veracruz, Tabasco y Chiapas. En estados del norte la escasez del líquido ha llegado a ser preocupante.

Tenemos que con respecto al uso del agua se muestran los siguientes datos proporcionados por INEGI (2017): Doméstico (14%), Comercial (10%) y Agrícola (76%).

Alrededor del mundo y en los países en los que todavía no se reconoce el derecho explícito al agua surge la discusión entre los que dicen que debe ser un derecho y los que dicen que debe ser una garantía. Y es que las garantías no son lo mismo que los derechos. Las garantías se definen como los mecanismos o técnicas de tutela, diseñadas para proteger y asegurar la efectividad de los derechos. Hay a) garantías institucionales (poderes públicos) y b) garantías sociales (encomendada a los propios sujetos).

En seguida los derechos son instrumentos creados para garantizar el acceso de todas las personas a un conjunto de necesidades y libertades mínimas que les permitan tener una vida digna. Por lo tanto debemos hablar de derecho al agua en tanto que es el estado el responsable de proveerlo.

Mencionamos que una de las tantas consecuencias que tiene la inclusión explícita del derecho al agua podría ser con respecto a la contaminación del agua que produce Pemex en Tabasco. Es decir, dicha contaminación podría ser considerada como la violación de un derecho fundamental y por tanto permitiría que ciudadanos pudieran exigir, a través del Poder Judicial, que se frenaran los derrames, se indemnizara a las víctimas o se repararan los daños ambientales.

El tema es complejo puesto que aparte de conocimiento profundo en materia de ley, interpretación de la misma e ingeniería legal exige superar los argumentos que se esgrimen en contra. Argumentos de lógica economicista o de origen ambiguo tales como:

- a) el argumento sobre el carácter prestacional, económicamente gravoso, del derecho.
- b) el argumento de la indeterminación del derecho. En tanto que el derecho no es explícito no tiene porque ejecutarse.
- c) el argumento de que el derecho implica su gratuidad. Lo cual es una falacia puesto que en ningún momento se habla de gratuidad en lo planteado por el Comité sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas sino de *asequibilidad* que si bien en términos económicos no expresa una diferencia cuantitativa relevante, en términos sociales hay una diferencia cualitativa enorme entre gratuidad y asequibilidad. Más adelante puntualizaremos este aspecto.
- d) del argumento del no pago por parte de los usuarios. En tanto que es un derecho, los usuarios pueden dejar de pagarlo cuando deseen.

Las aseveraciones anteriores muestran el grado extremo con que un bien necesario para la vida puede ser etiquetado y hasta banalizado como un insumo más del binomio producción-consumo. El agua como bien lo aclaró el tribunal de la Haya es un bien público y nadie puede aspirar a ceder el control del mismo. Por lo tanto la lógica del libre mercado es el argumento más fuerte al que se le debe dar cabal contraargumento vía Derechos Humanos.

El derecho humano al agua

Píndaro, el poeta griego que vivió años antes que Platón conocía la paradoja del valor, de las joyas caras a pesar de “carecer de valor”, y del aire valioso que es un bien gratuito. Actualmente tenemos que un recurso como el agua, que históricamente ha sido gratuito ha devenido en la piedra de toque fundamental en tanto que en su inclusión como un derecho humano fundamental se han puesto de relieve discusiones de carácter moral y hasta de la primacía del mercado por sobre el ser humano.

El agua es sin duda un bien universal en la apropiación tanto física como subjetiva realizada por el ser humano, que precisa de ser concebido como tal, como un bien universal, de libre acceso y en extremo necesario para la vida.

El presente apartado busca mapear grosso modo las rutas por las que ha pasado la lucha por la inclusión del agua como derecho humano, si bien ésta lucha ha iniciado en el extranjero, en México el derecho al agua se plasma en la Constitución Política –en el artículo 4º– en febrero de 2012, pero es importante mencionar que desde 2006 hubo organizaciones que insistían por la inclusión explícita del derecho al agua en la Constitución de nuestro país¹ (Aguilar, 2011). El agua corre el riesgo de convertirse en el bien emblemático cuyo suministro y calidad se enfoca en un primer momento a los habitantes de mayores ingresos económicos o que habitan zonas de mayor plusvalía. Se ha llegado incluso al extremo de dejar sin agua a comunidades que tradicionalmente poseen un yacimiento para hacer uso del mismo en pos de explotarlo a favor de estos ciudadanos de “elite” y aún más dejar sin agua a la comunidad de donde el agua es originaria. El mal uso y la deficiente gestión del agua en México han creado figuras perversas de ciudadanos de primera y segunda clase, donde el bienestar de los primeros es inapelablemente preferible al de los segundos. Haber incluido el derecho humano al agua en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) abonó en favor de ejercer justicia social, de vivir en un vero estado de derecho de dejar en claro que todos los ciudadanos son iguales ante la ley y ante la infraestructura pública.

Por derecho humano entendemos a tres elementos que se relacionan entre sí. El primer elemento es un individuo o grupo al cual se le ha otorgado una pretensión justificada de realizar acciones en pos de un interés o una necesidad –segundo elemento. Como tercer elemento esta aquel individuo o institución que está obligado a hacer asequibles los medios para que ese primer individuo o grupo pueda satisfacer su necesidad o interés.

Así la comunidad en internacional plasmó en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) en 1966 en sus

¹ En marzo de 2006 se constituyó la Coalición de Organizaciones Mexicanas por el Derecho al Agua (COMDA) que desde esa fecha encabezó una campaña nacional en pos de la lucha por el reconocimiento explícito del derecho al agua en la Constitución.

artículos 11.1 y 12 la obligación de los Estados a garantizar un nivel de vida digno a todo individuo.

En este sentido para la interpretación² de pactos como el PIDESC se creó el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, el que en su Observación general número 15 se refiere a que garantizar un nivel de vida adecuado implica necesariamente garantizar el acceso al recurso hídrico. Este mismo Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas estableció no sólo el derecho sino la obligación, por parte de los Estados, al agua.

En términos oficiales el derecho humano debe alcanzar para que el individuo pueda tener una cantidad mínima de agua para que desarrolle todas sus actividades necesarias³.

¿Pero cuánto es esa cantidad mínima necesaria? Cifras de la Organización Mundial de la Salud (OMS) la sitúan entre 80 y 150 litros diarios por persona.

Puntualizando tenemos entonces que el Comité sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas define el derecho humano al agua como el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para uso personal y doméstico (Observación general N° 15, 2002).

Posteriormente en 2000 durante el Foro Mundial del Agua en la Haya, Holanda se concluyó que el agua es un bien público y que nadie puede aspirar a ceder el control último del agua. Existen varios países donde ya se ha constitucionalizado el derecho al agua, como en Uganda (1995), Sudáfrica (1996) y Ecuador (1998).

Cabe mencionar que cifras del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2006) muestran que el consumo promedio de agua en los Estados Unidos (E. U.) es de 575 litros diarios por persona. En los países europeos es de 200 y 300 litros diarios por persona y en contraste en países como Mozambique el consumo se reduce a 10 litros diarios por persona. Semejantes niveles excesivos de consumo en países desarrollados ha llevado a ver a la privatización⁴ como la opción más óptima en el manejo del vital líquido. A la idea de privatización se debe oponer el principio del derecho humano al agua con todas las características enunciadas por el PIDESC.

2 Y es que en tanto que los pactos internacionales, por su naturaleza de ser ratificados por diferentes Estados, no pueden ser modificados la mejor opción que marca este tipo de ingeniería jurídica es la creación de órganos, como lo es en este caso el Comité, dotados de las atribuciones suficientes para interpretar los pactos internacionales.

3 Actualmente está en discusión si el derecho debe aplicarse a aquellas familias que necesitan agua para regar sus parcelas de autoconsumo.

4 En la actualidad hay tres formas que se han implementado para privatizar el agua:

-En Reino Unido el gobierno vendió a las empresas privadas los servicios de tratamiento y suministro de saneamiento de agua

-En Francia se concesionó por parte del gobierno las licencias de explotación de la provisión de agua. El mantenimiento corre por cuenta de los concesionarios y éstos cobran a los beneficiarios el servicio y un monto adicional por explotación del recurso

-Cuando el gobierno sólo concede la gestión del agua y paga a la empresa un precio administrativo.

La Seguridad Nacional: Un bien público

Antes de tratar la Ley de Seguridad Nacional, cabe destacar la naturaleza del tema como un bien público. Un bien público es indivisible y es producido y consumido por el público ciudadano en cuestión, llámese barrio, ciudad, estado o país.

*“Son bienes (o males) públicos sólo aquellos que, por su **indivisibilidad**, son consumidos simultáneamente por todos y cada uno de los individuos en un determinado espacio o en una determinada escala espacial. Esto es, que por ser indivisibles sólo pueden **producirse “para todos”** (producción conjunta) y **ser consumidos “por todos”** (consumo colectivo, imposibilidad material de exclusión o consumo no rivalizable...)”* (Bazúa, 2010: 34).

En este caso la Seguridad Nacional es un bien público a escala de un estado nacional o país. En palabras de Bazúa, la Seguridad Nacional es indivisible porque una vez producida todos la consumen -aunque no lo sepan-, ningún individuo puede materialmente ser excluido de su consumo.

Ley de Seguridad Nacional

Si bien la Seguridad Nacional⁵ se refiere a la conservación y protección del Estado, podemos inferir que el desarrollo, la gobernabilidad, el cuidado de un medio ambiente sano donde gobernados y gobernantes puedan realizar sus funciones sociales y demás temas relativos a la vida cotidiana del Estado-Nación son temas propios de la Seguridad Nacional. Todo lo anterior parte de nuestro ordenamiento jurídico-político que es la CPEUM -por ejemplo, la rectoría del Estado en el desarrollo nacional esta especificada en el artículo 25° mientras que el derecho al acceso al agua y al saneamiento se encuentra en el artículo 4°.

Desde el momento en que el Estado es creado por el acuerdo mutuo de sus integrantes, se hace presente la necesidad no sólo la cooperación sino también de seguridad. Como creación humana, el Estado no es a priori invencible ante ciertas amenazas, tanto internas como externas, por lo que la Seguridad Nacional implica prevenir y en su caso combatir todo tipo de fenómenos que pongan en peligro la continuidad del Estado. De tal manera, la Ley de Seguridad Nacional señala en su artículo 3° que:

“Por Seguridad Nacional se entienden las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano...” (Ley de Seguridad Nacional, 2005: 1)

⁵ La Ley de Seguridad Nacional fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2005, fungiendo como presidente Vicente Fox Quesada. Dicha Ley establece las bases de integración y acción coordinada de las instituciones y autoridades encargadas de preservar la Seguridad Nacional, así como la forma y los términos en que tanto las autoridades de las entidades federativas y los municipios colaborarán con la Federación para dicha tarea (Ley de Seguridad Nacional, 2005)

Por otro lado, el artículo 4° de la citada Ley señala que la Seguridad Nacional se rige por los principios de legalidad, responsabilidad y respeto a los derechos fundamentales de protección a la persona humana y garantías individuales y sociales (Ley de Seguridad Nacional, 2005). Resulta de particular interés el término “derechos fundamentales”, el cual hace referencia directa de los derechos humanos.

Cabe destacar que en el año 2002 la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en los Artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), estableció el derecho humano al agua. Es así que el desabasto y/o la escasez del agua no sólo denotan el incumplimiento de una obligación del Estado, sino que atentan contra la Seguridad Nacional del país, ya que dan lugar a la desigualdad e inestabilidad sociales, poniendo en peligro el orden social imperante.

El agua como recurso estratégico de Seguridad Nacional

Cabe mencionar que para vivir en un estado Seguridad Nacional se requiere del mantenimiento de la unidad de las partes integrantes de la federación señaladas en el artículo 43 de la CPEUM (La Ley de Seguridad Nacional, 2005) Por consiguiente, cualquier conflicto entre los ciudadanos o entre éstos y las autoridades que sea ocasionado a partir del vital líquido, irrumpe el estado de unidad de las partes integrantes de la federación, provocando lo contrario al bienestar social.

En días recientes ocurrió una manifestación por falta de agua en la Colonia Peñón de los Baños de la Ciudad de México, misma que terminó en batalla campal entre elementos de la Secretaría de Seguridad capitalina y un grupo de ciudadanos. Los colonos bloquearon la vialidad, exigiendo al Sistema de Aguas de la Ciudad de México que les restablecieran el suministro de agua que desde hacía más de una semana fue suspendido. Sin embargo, en enfrentamiento entre uniformados y ciudadanos fue inevitable, llegando al punto de lanzar bombas molotov y bengalas. En las últimas semanas, habitantes de las delegaciones de Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Cuauhtémoc, Venustiano Carranza, Tlalpan, Benito Juárez e Iztapalapa, han recurrido al bloqueo de las vialidades ante la falta de suministro de agua (Hernández, 2016).

En el sur del país específicamente en el municipio de Ocozacoautla de Espinosa, en Chiapas, decenas de habitantes demandaron agua potable para la comunidad, luego de 10 días de no haber contado con el servicio. Ante tal situación tomaron la Alcaldía municipal y amarraron a varios funcionarios, entre ellos dos del Sistema Municipal de Agua Potable. Los hechos provocaron el enfrentamiento con efectivos de la policía, quienes fueron heridos con piedras y palos (Vanguardia, 2017). Otra de las demandas de los manifestantes fue la renuncia del director de seguridad del municipio, situación que llama

la atención por la relación directa de los conflictos por el agua con el tema de Seguridad Nacional.

Es evidente que el descontento de los ciudadanos ante la falta de suministro de agua no es un caso exclusivo de la Ciudad de México o de Chiapas. El tema de los conflictos por el vital líquido se ha convertido en un problema público. La expresión “problema público” refiere a un:

“... estado de cosas indeseables en la vida social, en la unidad jurídico-política o territorial de que se trate (barrio, municipio, zona metropolitana, entidad federativa, país, continente, mundo), que es o puede ser considerado indeseable por el público ciudadano de dicha entidad o territorio, por la opinión pública, por la autoridad estatal o gubernamental o por los tres o alguna combinación de los tres.” (Bazúa, 2010: 37).

Es así que los conflictos por el agua afectan el bienestar público y por consiguiente representan una amenaza ante la Seguridad Nacional. En consecuencia la Seguridad Nacional se mantendrá en la medida en que aquellos problemas públicos⁶, como lo es el del agua, sean erradicados, controlados o minimizados.

Dada la importancia del vital líquido no sólo en el ámbito de bienestar social, sino de Seguridad Nacional, cabe mencionar que la política hidráulica nacional que se concentra en el Programa Nacional Hidráulico (PNH) 2001-2006, en su segunda premisa sostiene que el agua es un recurso estratégico de Seguridad Nacional (Guzmán, 2012).

Conclusiones

Concordamos totalmente con aquellos que mencionan que el agua como un elemento fundacional de la vida debe ser tratado como un bien social y cultural y no como un bien económico. Sin embargo no somos ilusos al pensar en la gratuidad de la misma, puesto que los costos de exploración, explotación, transporte y purificación son costos reales que comprometen la calidad, accesibilidad y cantidad del agua.

Así una política social encaminada a abordar de forma integral el problema del agua en México debe en primera, seguir las directrices siguientes, planteadas por el Comité sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas: a) Disponibilidad, b) Calidad, c) Accesibilidad física, d) Asequibilidad o accesibilidad económica y e) No discriminación. En segunda instancia el Estado debe asumirse como el responsable de observar en la inapropiada gestión del recurso hídrico un potencial detonante de problema social –en clave de Bazúa. En la primera parte del presente texto se demostró

⁶ Fernando Bazúa (2010) sostiene que los problemas públicos son socialmente contruidos porque con base en determinadas argumentaciones el público ciudadano, los actores mediático-políticos o la autoridad los considera “dignos de ser atendidos” para que desaparezcan o, al menos, para que se mitigue su gravedad.

el estrecho vínculo que el manejo y aprovechamiento hídrico tienen con la génesis –y caída– del Estado. El tema hídrico no sólo es transversal a los tres órdenes de gobierno nacionales, es un tema de especial interés para gobiernos internacionales. El caso del Acuífero Guaraní⁷ es un excelente ejemplo del potencial conflicto bélico-internacional que se gesta por el dominio y aprovechamiento del recurso hídrico:

“...la presencia militar estadounidense y los frecuentes ejercicios militares conjuntos en la Triple Frontera de Paraguay, Brasil y Argentina responden a una visión geopolítica de Washington orientada a la evaluación del dominio del Acuífero Guaraní y el resto de los recursos estratégicos presentes en la zona.” (Ceceña y Moro c. p. Fernández, 2009 : 89)

Aunado a lo anterior el agua considerada como un mínimo del bienestar social debe, por lo tanto, ser merecedora de una política que también incluya un enfoque sustentable y que tome en cuenta el riesgo inherente a una mala gestión del agua. Con respecto a la parte sustentable esta política debe abreviar, por lo menos en cuanto a la teoría se refiere, de la premisa de “Satisfacer las necesidades de la generación actual sin afectar la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus necesidades”.

En un tenor más práctico se deben implementar los mecanismos necesarios para aprovechar las experiencias acaecidas en ciudades como Curitiba, Brasil o Boston, E.U. y hasta en Seúl, Corea actuales referentes obligados en el manejo sustentable del agua.

Como se observa la solución debe en un primer momento partir de mecanismos institucionales para después arraigarse en la formación de una nueva cultura y prácticas sociales y finalmente –para el caso de las ciudades– debe cristalizarse en obras materiales del corte del desarrollo urbano sustentable.

Por otro lado, el tema de la confianza en las instituciones del Estado es de excepcional importancia puesto que a nivel social es entendida como uno de los presupuestos que los ciudadanos generan entorno al Estado y su actuar. La efectiva validez de tal presupuesto fortalece y legitima su papel de autoridad del Estado y semejante validez sólo puede darse a través de la herramienta estatal por antonomasia: la política pública, que a su vez debe ser coherente y consciente del buen uso de los recursos naturales es decir, de corte sustentable.

Por último, no hay que dejar de mencionar que el incumplimiento de las ya mencionadas expectativas, redundaría en la invalidación del sistema político, de gobierno y cultural, así como del Estado entendido como el eje rector y de la ideología promovida por él mismo. Una política pública que no tome en cuenta la cuestión ambiental puede llevar a situaciones límite como vivir

7 Fernández describe al Acuífero Guaraní como:
“...es la reserva subterránea de agua dulce más grande del continente americano y la tercera más importante de la Tierra. Tiene una extensión aproximada de 1 millón 190 mil km² [...] Se calcula que el volumen de agua dulce almacenada en esta napa está en el orden de los 40 mil km³ y que su capacidad de recarga es de 160 km³. Según algunas estimaciones, con apenas el 10% de sus reservas podría cubrirse la demanda de agua de una población de 360 millones de habitantes durante un siglo a razón de 300 litros diario por persona” (Ceceña y Moro, 2005; Delgado Ramos 2005 c. p. Fernández, 2009: 88)

permanentemente en la sociedad del riesgo (Luhmann y Beck, 1996), que es aquella que intenta resolver una problemática e implementa medidas que en la inmediatez parecen resolver el problema, pero que a la larga no sólo no lo resuelve, sino que acarrea mayores contrariedades, llegando con el paso del tiempo, a un punto de no retorno en el cual el problema se vuelve irremediable.

El abastecimiento, el traslado y el aprovechamiento del recurso hídrico poco a poco se han convertido en potenciales razones de conflicto entre los habitantes de las diferentes ciudades y poblados del mundo. En el mundo al igual que en México el tema del agua precisa de una visión que interdisciplinaria que cuente como uno de sus ejes torales la perspectiva de Seguridad Nacional.

Fuentes consultadas

Águilar, Erick (2011) La cultura del uso del agua en la Zona Metropolitana del Valle de México. Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2017) México, SiSta.

Bazúa, F (2010) Estado, Gobierno y Política Pública. Elementos para un marco conceptual básico. México, UAM-FLACSO.

FERNÁNDEZ, Gustavo (2009) La crisis del agua en América Latina. En *Revista Estudios Culturales* 2(4), 80-96.

Luhmann y Beck (1996) Las consecuencias perversas de la modernidad, Barcelona, España. *Anthropos*.

Observación general N° 15 (29° período de sesiones). (11/12/2002) El derecho al agua (artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD– (2006) Informe de la Comisión de derechos Humanos del Relator Especial de UN sobre el derecho a la alimentación (E/CN.4/2006/44), de 16 de marzo.

Wittfogel, K. (1966) *Despotismo Oriental*. Madrid, Guadarrama.

Zamora, Itzkuauhtli (2013) Los puentes rotos de la acción colectiva. Participación social en la recuperación de ríos urbanos. El caso del río Magdalena en la Ciudad de México. Tesis doctoral, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales sede México.

Bibliografía electrónica

Hernández, Eduardo (2017, 18 de Marzo) Protesta por falta de agua desata riña. *El Universal*. Consultado el 23 de marzo de 2017, disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/metropoli/cdmx/2017/03/18/protesta-por-falta-de-agua-desata-rina#imagen-10>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía -INEGI- (2017) Consultado el 20 de marzo de 2017, disponible en: www.inegi.gob.mx

Ley de Seguridad Nacional (2005, 26 de Diciembre) *Diario Oficial de la Federación*, Enero 31, 2005. Consultado el 20 de marzo de 2017, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

Gúzman, I. y Calvo, J. (2012) Planificación del recurso hídrico en América Latina y el Caribe. *Revista Tecnología en marcha*, 26 (1), 3-18.

León y Gutiérrez (2017, 24 de Marzo) Por falta de agua pobladores vandalizan Palacio Municipal. *El Universal*. Consultado el 24 de marzo, disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/estados/2017/03/24/por-falta-de-agua-pobladores-vandalizan-palacio-municipal>

Vanguardia (2017, 23 de Marzo) Toman Alcaldía de Ocozocuatla, Chiapas; manifestantes denuncian falta de agua. *Vanguardia*. Consultado el 23 de marzo de 2017, disponible en: <http://www.vanguardia.com.mx/articulo/toman-alcaldia-de-ocozocuatla-chiapas-manifestantes-denuncian-falta-de-agua>

Documentos de Trabajo:

Sauter (2007) Sesión 15: China, desde el Mundo Antiguo al Primer Imperio 2205 A.C. – 221 A.C. Documento de trabajo presentado en el Centro de Investigaciones y Docencia

Económicas, A. C., México.

Zamora, Itzkuauhtli (2010) Rehabilitación y restauración de ríos urbanos. El Plan maestro de rescate del río Magdalena. Presentación para el Diplomado Política y Gestión del Agua en la Ciudad de México: Un Desafío Multidimensional. México, Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad-UNAM.



LAS TEORÍAS POLÍTICAS EN EL MARCO DE LA REFORMA ENERGÉTICA EN MÉXICO

THE POLITICAL THEORIES IN THE FRAMEWORK OF ENERGY REFORM IN MEXICO

Resumen

El estudio del tema relativo a la reforma energética en México, que fue configurada en el Pacto por México, se pretenden contextualizar los conceptos de la Teoría de la Interdependencia Compleja para comprender las vías por las que la relación de México con Estados Unidos y Canadá ha sido necesaria para el desarrollo continuado. Esencialmente se plantea el hecho de que, dentro del sector energético, se han delimitado los lineamientos para la elaboración de un perfil regional en términos de inversión; lo que llevó a cambios estructurales e institucionales para adherirse al marco para la cooperación en los acuerdos internacionales de los que el Estado mexicano forma parte. También se toma en cuenta el proceso histórico de la propiedad pública, llegando hasta la exposición de los argumentos vigentes dentro de la ciencia política, entre ellos la intervención de agentes neocorporativistas, gracias a los cuales se hizo posible concretar una decisión tan polémica y a la vez tan incierta, que fue apoyada por la configuración del sistema político de este país y a la aplicación de las políticas neoliberales.

Además, se hace un recorrido por las consideraciones teóricas de los conceptos relativos a las políticas (policies) públicas y al presupuesto, cuya afectación en sentido positivo, dependerá de la adecuada instrumentación de las acciones que permitan la consolidación de la reforma energética. Estos conceptos de estudio posibilitarán una explicación del por qué ciertos procesos instrumentados por los actores gubernamentales pueden tener un éxito total o un fracaso considerable.

Palabras clave

Teoría política, reforma energética, relaciones internacionales, interdependencia compleja, neo corporativismo.

Abstract

The study of the topic of energy reform in Mexico, set in the Pact for Mexico, are intended to contextualize the concepts of the theory of complex interdependence to understand the ways in which Mexico's relationship with the United States and Canada has been necessary for continued development. Essentially the fact that, within the energy sector have defined the guidelines for the preparation of a regional profile in terms of investment arises; which he led to structural and institutional changes to adhere to the framework for cooperation in international agreements to which the Mexican State is part. It also takes into account the historical process of public property, reaching the exposure of existing arguments in political science, including the intervention of neocorporatist agents, through which it became possible to realize such a controversial decision yet so uncertain, which was supported by the configuration of the political system of this country and the implementation of neoliberal policies.

A tour of the theoretical considerations of the concepts relating to the policies and public budget is also made, whose involvement in a positive sense, depend on the proper implementation of the actions that allow the consolidation of the energy reform. These concepts of study will enable an explanation of why certain processes orchestrated by government actors can have a success or a significant failure.

P: 77 - 91

Key words

Political theory, energy reform, international relations, complex interdependence, neocorporatism.

CAP. NAV. CG. DEM. JOSÉ ALFONSO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ

Es egresado de la Heroica Escuela Naval Militar. Efectuó la especialidad de Administración de Recursos Materiales y diplomado de reingeniería de procesos en el INAP, la especialidad de Logística, Mando Naval y las Maestrías en Administración Naval y en Ciencia Política en el CESNAV.

Correo electrónico: j_alfonso_hg@hotmail.com

Artículo recibido el 6 de julio de 2016. Aprobado 26 de mayo de 2017.

Los errores remanentes son responsabilidad de los autores.

México y sus relaciones internacionales

Desde hace más de dos décadas, el Estado Mexicano ha participado muy activamente en el mundo global integrándose a organismos internacionales, como en el caso de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE)¹, y otros tantos que suman más de 30 tratados de libre comercio (Badillo Méndez, 2014), que obligan a que las decisiones político-económicas se adapten constantemente para mantener su vigencia.

Asimismo, se han configurado reformas del Estado que permiten tal vigencia y la adaptación paulatina ante las innovaciones que, cada vez con más frecuencia, se introducen a nuevos escenarios de cambio en la manera de operar en el mundo político y sobre todo el económico, una de esas reformas y tan discutida en su momento fue la energética, iniciada con la modificación constitucional a finales del año 2013 y continuada con toda la legislación y reglamentación en los dos siguientes años.

Las vías de la interdependencia

Para la conceptualización de este trabajo es necesario remitirse a los conceptos de Robert Keohane y Joseph Nye, que nos hacen poner atención a los cambios de las relaciones que se han ido dando entre los Estados, sobre todo en la económica, denominándola “interdependencia”, la cual consideran muy benigna; esta relación de interdependencia conduce a nuevas acciones de la política mundial y el comportamiento de los Estados; en las acciones gubernamentales se crean o aceptan procedimientos, normas o instituciones para cierta clase de actividades, los gobiernos regulan y controlan las relaciones transnacionales e interestatales. A estos acuerdos gubernamentales los autores mencionados los denominan regímenes internacionales.

También conceptualizan que “en política mundial, interdependencia se refiere a situaciones caracterizadas por efectos recíprocos entre países o entre actores en diferentes países” (Keohane & Nye, 1988). Para el caso de México uno de los más influyentes ha sido el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), el cual fue punta de lanza para una mayor apertura comercial en distintas zonas comerciales. Los beneficios o costos de tales tratados, son imposibles de determinar a priori, esto depende tanto de los valores como de la naturaleza de los actores.

¹ La OCDE, como organización internacional intergubernamental reúne a los países más industrializados del orbe, está conformada por 34 miembros y se creó en 1961 luego de que el Plan Marshall había cumplido en su mayor parte con la reconstrucción de Europa. Estados Unidos y Gran Bretaña son países fundadores y México ingresa hasta 1994. Las principales funciones de la organización consisten en intercambiar información y armonizar políticas con el fin de maximizar el crecimiento y el desarrollo económicos. Ver: <http://www.oecd.org/céntrodemexico/laocde/>

Las relaciones con los Estados Unidos de Norteamérica han sido complejas, dejando ver que, desde hace ya casi un siglo, las concepciones del realismo político han dejado de ser vigentes, dado que con el mayor poder militar y económico de los estadounidenses harían de las relaciones una condición de subordinación por parte de México; no obstante, la intervención de la amenaza o fuerza militar para obtener beneficios por parte del vecino del norte han sido muy relajadas, sin que eso indique alguna distensión de la seguridad militar hacia este país.

Esta condición es fundamental para la conceptualización de la interdependencia entre los dos países, dado que con la potencialidad desigual, las relaciones de cooperación no son situaciones de dependencia mutua y equilibrada, más bien es una interdependencia asimétrica, donde el mayor beneficio lo lleva el más fuerte, así como tampoco indica una pérdida para el débil, antes bien, ayuda a que las cuestiones de un tema del que un actor tiene más poder sobre una negociación, pueda incidir en otras cuestiones que sean de particular interés.

Esta interdependencia asimétrica conduce también a que el Estado mexicano sea muy *sensible* a un cambio de políticas frente a otros socios que son más fuertes y los costos, producto de esa relación pueden ser altos, tal vez beneficiosos; de igual forma es muy *vulnerable* puesto que con las limitaciones en la estructura política y en el poder económico, cae en desventaja ante actos externos, aun cuando modifique sus propias políticas.

Por otra parte, como suele ocurrir en toda política mundial, con el paso del tiempo las condiciones en que operan los regímenes internacionales van cambiando y por lo tanto también las reglas, por lo que normas y procedimientos pierden vigencia. En este sentido, entre el año 2005 y 2006 se inició la Alianza para la Seguridad y Prosperidad de América del Norte (ASPAN), en cuyos puntos a negociar se incluyeron las propuestas del Grupo de Trabajo Trinacional sobre Energía (NAEWG, por sus siglas en inglés) entre las que se destacan: la falta de competitividad de Petróleos Mexicanos (PEMEX), su incapacidad para incrementar la producción y la falta de tecnología para la exploración y refinación de nuevos materiales pétreos. Se requería que México iniciara una serie de acciones y reformas para estar a la par de Canadá como países exportadores y atender las necesidades del coloso del Norte (Sandoval Palacios, 2008). Condiciones que parecen lograrse con la reforma energética constitucional promulgada en este sexenio (2012-2018).

Las características de la interdependencia compleja

En los párrafos precedentes se señalan argumentos que dan cabida a la interdependencia compleja, que es conceptualizada en las relaciones internacionales por el interés y accionamiento de diversos organismos o

entes que entran en juego, creando un malla con un entramado muy denso, entre tales organismos destacan el papel dominante de las potencias, quienes con su poder económico y su disuasión de fuerza militar son quienes son las más interesadas en generar esta interdependencia, de la cual se destacan las características siguientes:

La primera se refiere a los canales múltiples que conectan a las sociedades. De acuerdo con los autores de la teoría, son nexos informales entre élites gobernantes, acuerdos formales entre agentes de los ministerios del exterior y sobre todo los nexos entre élites no gubernamentales y empresas transnacionales. En concordancia con esto, los Estados tienen más posibilidades de tratar temas de manera más abierta, en especial temas económicos; cuando existen conflictos, las vías de negociación son más variadas para conseguir acuerdos, esto fundamentaría la participación tanto de entes económicos como políticos y sobre todo la inclusión de actores internos, entre ellos los que se documentan en las fuentes abiertas y que por alguna razón involucra a personajes influyentes con trayectoria política en el país (Ramírez Cuevas, 2015), son quienes se constituyen como empresas “David” y que están auspiciadas por grandes consorcios sobre todo de los “Goliath” norteamericanos (González Souza, 1993); eso independientemente de las necesidades de México para mantenerse dentro del espectro político económico de los países con mayor potencial de desarrollo y así conservar un nivel adecuado de competitividad en las relaciones comerciales con otros países y dentro de las organizaciones de la que es miembro, lo que ya significa una gran presión política externa, que de no llevarse a cabo el costo sería irreversible.

La segunda, referida a la agenda de las relaciones interestatales, apunta a que casi no tienen una jerarquía clara o sólida. Es indudable que la seguridad militar no domina esta agenda, lo que no quiere decir que no sea tomada en cuenta, pero se da una mezcla muy variada de temas de política, de asuntos internos y externos en los no solo los Ministerios de Relaciones Exteriores participan sino también otras áreas de gobierno; por lo anterior se debe actuar con mucho cuidado puesto que una mala negociación resultaría de muy alto costo.

Lo anterior justifica el hecho de que en el marco del ASPAN o TLCAN PLUS, como también se le ha denominado, se haya incluido una variedad de temas; entre ellos la necesidad de que la industria energética en México (sobre todo la petrolera) se abriera a la iniciativa privada, como se dijo anteriormente es imposible determinar los resultados *a priori*; sin embargo, con las condiciones regulatorias internacionales relativas a la sostenibilidad ambiental, parecen promisorias, además de que se espera que la transmisión de experiencia tecnológica sea provechosa para el país.

Finalmente, la tercera, se refiere a que la fuerza no es empleada por los gobiernos contra otros gobiernos en el marco de la interdependencia;

es decir, en una serie de actos donde los primeros lugares de interés de los países están relacionados con las finanzas, el comercio, la economía y el desarrollo, la fuerza militar se debilita, pero se insiste que jamás este factor desaparece de la política exterior de los Estados. Las armas cada vez se hacen más poderosas, y con eso menos efectivas para lograr objetivos puntuales. Sería algo incongruente entre un acuerdo de países. En este caso los Estados Unidos tienen superioridad militar y alguna intervención militar declarada contra México sería contraproducente; antes que eso, dadas las condiciones asimétricas de la Interdependencia entre ambos países, aquella potencia aplica un poder blando (soft power)² con ciertas acciones políticas y económicas para mantener una cooperación provechosa sobre todo para sus intereses hegemónicos.

La propiedad pública

Desde un enfoque político, el régimen de propiedad determina a quienes y que tanto control se tiene sobre los bienes y los recursos que se producen en ellos, a su vez determina los límites de libertad de ese control frente a otros, así como facultad para expresar las ideas normativas que permitirán guiar a un conjunto social en su desarrollo como comunidad armoniosa; dando lugar así a un equilibrio funcional en la sociedad, base fundamental en la conformación del Estado.

Al respecto, en la Política de Aristóteles ya se distinguía entre la propiedad común y la propiedad privada, dándose mayor predominio a esta última (Aristóteles, 2000); siguiendo la investigación en el tiempo, Locke J., en su exposición “Fundamentos sobre los que descansa la decisión de los hombres de vivir en sociedad” asegura que “el fin, mayor y principal de los hombres que se unen en comunidades políticas y se ponen bajo el gobierno de ellas, es la preservación de su propiedad” (Locke, 1997, pág. 73).

Esta propiedad se refiere principalmente a la preservación de sus vidas, libertades y haciendas. Dadas las condiciones en que se desarrollaba la incipiente formación del Estado moderno, la propiedad de los territorios podía considerarse como privada. Esta es una de las acepciones en las ideas de los pensadores de la historia política; sin embargo, en las situaciones que ocurrían en la realidad y sobre todo en las posesiones de la corona española, se encontró que desde el siglo XIII en el derecho de esta monarquía, el soberano

² Poder Blando: es la habilidad de obtener a través de la atracción antes que a través de la coerción o las recompensas. Surge del atractivo cultural de un país, de sus ideales políticos y de sus políticas (Nye, 2010)

tuvo el dominio eminente³ sobre las riquezas de las minas, en las Siete Partidas de Alfonso X, “el Sabio”; después, Felipe II, con las Ordenanzas Mineras de 1563. En las Ordenanzas de Aranjuez de 1873 dictadas por el rey Carlos III, se estableció que el monarca tenía la propiedad, el dominio eminente, sobre las minas de oro y plata, las piedras preciosas, el cobre, el estaño, el plomo, el mercurio, el cadmio, el bismuto, la sal gema, las sustancias bituminosas y los jugos de la tierra (Aleman Váldez, 1977, pág. 15).

Desde entonces se observa que el soberano gobernante mantuvo la propiedad sobre los recursos y el dominio siempre fue a su favor. Aun cuando hubiera autorizado las concesiones para su explotación, los propietarios solo eran usufructuarios condicionados según lo que dictaran las normas reales; en este sentido, hubo una opinión en contra por parte de Fray Servando Teresa de Mier, con relación a las propiedades de España en América, cuando el papa Alejandro VI concedió la propiedad de estas tierras a los reyes católicos, al respecto el clérigo mexicano aseguró que ninguna autoridad terrena puede ejercer tal potestad y menos el representante de la iglesia católica, puesto que según su doctrina, no es incumbencia de las autoridades eclesiásticas y sostiene que la propiedad terrena debería corresponder a los naturales de las Américas (Teresa de Mier, 1825).

Posterior a la guerra de Independencia, el Estado español transmitió a México todos los derechos soberanos del rey, incluyendo el dominio eminente sobre las riquezas producto de las minas, según se lee en el párrafo 12 del Tratado de Córdoba, firmado por Agustín de Iturbide y Juan O'Donjú el 24 de agosto de 1821, y en el Tratado de Paz entre México y España, suscrito el 22 de diciembre de 1836.

El dominio soberano sobre los recursos del subsuelo prevaleció hasta la promulgación del Código de Minas, que entró en vigencia el 22 de noviembre de 1884, en donde los particulares se hacen dueños absolutos del suelo que poseen, así como de sus productos. Posteriormente en 1892, el presidente Porfirio Díaz en su intención de atraer más inversión y continuar con la industrialización del país, otorgó la perpetuidad de quienes legalmente exploten los suelos, ya sean nacionales o extranjeros.

Al finalizar la Revolución Mexicana y con la promulgación de la constitución en 1917, se devuelve al pueblo de México, la propiedad soberana, transmitiendo derechos de dominio a los particulares, para así constituir la propiedad privada. Al mismo tiempo se confirma la separación de la propiedad del suelo de la del subsuelo, y devuelve a la nación el dominio

³ En su acepción moderna el dominium eminens consiste en la potestad soberana del Estado sobre su territorio, la cual implica la llamada propiedad originaria; por ello, el dominio eminente representa la expresión jurídico-política de la soberanía interna. “El dominio eminente es un poder supremo sobre el territorio; vincúlase a la noción de soberanía. Se ejerce, potencialmente, sobre todos los bienes situados dentro del Estado, ya se trate del dominio privado o público del mismo o de la propiedad de los particulares o administrativos”. Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, Diccionario Jurídico Mexicano, Tomo D-H, Editorial Porrúa, México, 1998, Pág. 1208. El cual se extrajo del “estudio comparativo del texto anterior y el texto vigente de los artículos 25, 27 y 28 constitucionales en materia energética” elaborado por la Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis de la H. Cámara de Diputados.

soberano de los recursos de este último. El petróleo, concepto del tema de nuestra investigación, queda sujeto al mismo régimen de las minas; se considera entonces inalienable e imprescriptible consagrado a favor de la nación el dominio sobre los hidrocarburos, y queda abolido el sistema de los privilegios absolutos respecto a los yacimientos, que se había ofrecido durante los últimos años del porfiriato (Constituyente de 1917, 2015). Sin embargo, debido a las luchas intestinas del país por consolidarse como Estado Nación y al poderío que ejercieron tanto los empresarios petroleros nacionales como extranjeros, cobijados con la intervención de sus países de origen, evitaron que lo establecido por la Constitución llegara a materializarse.

El neocorporativismo

Desde la campaña electoral y al iniciar el mandato del presidente Lázaro Cárdenas, se evidenció su postura con relación a la nacionalización de los recursos del subsuelo entre ellos el petróleo; para ello, prestó una atención especial a campesinos y obreros, se crearon para tal efecto los ejidos y sindicatos, transformando su gobierno en una política de masas, incluyendo en ésta al ejército y al aparato burocrático, creando corporaciones con validez jurídica, entre las cuales se consideraba el derecho a huelga; sin embargo, al ser un corporativismo de Estado las organizaciones nunca estuvieron en contra del gobierno, puesto que los líderes fueron cuidadosamente seleccionados; uno de los supuestos para que esta política que transitaba al estado de bienestar, era que el desarrollo del país caminara al lado de las clases pudientes.

La organización de los obreros, se llevó a cabo según sus intereses, evitando así la contienda del individuo contra otro individuo o empresa, esta acepción del corporativismo tradicional refleja la primacía del cuerpo social sobre el individuo. Queda en primer lugar la “comunidad” orgánica o corporación (Del Aguila, 2009).

Para lograr su cometido, transformó su partido político en 1938, cuyos procesos comenzaron desde el año 1933, conformando sectores muy importantes como el obrero, campesino, popular y militar, constituyéndose en organizaciones corporativas con mucha fuerza como para equilibrarse unas con otras, demostrando una auténtica manifestación del ejercicio del poder, entre ellas se destacan: la Confederación de Trabajadores de México (CTM) para el sector obrero; la Confederación Campesina Mexicana (CCM) que después se convertiría en la Confederación Nacional Campesina (CNC) para el sector campesino; los burócratas y los maestros para el sector popular, y la oficialidad joven y las clases para el sector militar. Sin duda resultaron hegemónicas para la administración cardenista puesto que representaban el pueblo organizado y el nuevo Partido de la Revolución Mexicana, que surgió como un partido de corporaciones mientras que, como ya se dijo, los

individuos resultaban elementos componentes únicamente (Córdova, 1974).

Tales acciones son determinantes en la erección del Estado como un auténtico pilar en la consecución de la unidad social y reivindicación del pueblo mexicano con sus clases dirigentes. Argumentos como éste impulsaron a que las corporaciones se movilizaran como auténticos grupos de presión para la consecución de sus intereses, algunas veces como garantes de la sociedad, otras como parte del aparato del Estado, entre estos destaca, el sindicato de los petroleros, que exigió que se homologaran las prestaciones y condiciones laborales en las compañías petroleras, al no conseguirlo se inició una huelga que arriesgó la economía del país, entonces el gobierno “intervino” en favor de los trabajadores, ante la negativa de las empresas; esta situación fue la que permitió al presidente Cárdenas expedir el histórico decreto de expropiación, así como la ley reglamentaria, que estableció que el petróleo sería explotado por la nación, por conducto de las instituciones creadas por la industria nacional, también permitió que los particulares mexicanos participaran en la industria petrolera mediante la celebración de contratos; además de que solo estos contratos se celebrarían con nacionales o con sociedades conformadas íntegramente por mexicanos. Lo anterior, se interpreta como que la ley prohibió a cualquier extranjero participar en los contratos materia de la industria petrolera (DOF, 1940).

Así, la política corporativista del cardenismo y su interés en desarrollar una economía mixta, llevó a México en las siguientes décadas, a las prácticas más evidentes del Estado de bienestar; en donde el petróleo fue un recurso indispensable para permitir la intervención estatal en casi todos los aspectos del desarrollo del país; sin embargo, las prácticas políticas y económicas no evolucionaron y no se realizó un planeamiento a largo plazo, que involucraran aspectos externos, además la dependencia de las exportaciones del petróleo era extrema. Cuando el precio de este recurso se redujo considerablemente a finales de los 70 del siglo pasado, obligó al gobierno a transitar hacia las políticas neoliberales⁴, entre ellas, desde 1980 ya se hablaba de la reforma energética para dar paso a las empresas privadas en la exploración, explotación y comercialización del hidrocarburo mexicano. Sobre todo, con las evidencias de corrupción y manejo inadecuado que las fuentes abiertas han informado acerca de la entidad paraestatal (PEMEX) situación que favorece a grupos inversionistas de la oligarquía mexicana y extranjera que anhelan intervenir en la industria petrolera del país.

La política neoliberal ha dejado inoperante muchas de las prácticas corporativistas y es por eso que los gobiernos paulatinamente las han desintegrado, conservando aquellas cuyo ejercicio todavía resulta útil y de interés en el ejercicio del poder; al mismo tiempo han aparecido actores

4 Estas políticas se han logrado gracias al auspicio del Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco mundial (BM).

políticos enmarcados en un pluralismo⁵ representativo a través de los partidos y organizaciones sociales, cuya influencia no ha proyectado algún avance, puesto que por ser coyunturales o espontáneas carecen de un poder real, más si sus integrantes se adhieren voluntariamente y al no tener una fuente de recursos para proseguir sus demandas, estos grupos de interés se limitan a articular las necesidades y reivindicaciones presentes en la sociedad y a transmitir las en forma de demandas pragmáticas al sistema de decisión político. Sin embargo, hay otras manifestaciones neoliberales a través de auténticos grupos de poder, sobre todo económico, que para el logro y consecución de sus intereses particulares como colectivos socio políticos, pero particularmente empresariales, participaban en la formulación y en la implementación de las políticas públicas. Las semejanzas de este proceso sociopolítico con el corporativismo tradicional e ideológico han sido consideradas evidentes en lo que se refiere a la representación funcional de intereses y a su intervención en una concertada decisión estatal. Creando un nuevo paradigma teórico conocido como neocorporativismo⁶.

Además de estas prácticas por parte de los neocorporativistas, Olliet Palá (2009) enfatiza el aspecto socioeconómico: el incremento de la complejidad social, la creciente dependencia económica internacional, la alteración en la economía capitalista que supone el cambio en la relación entre el trabajo y la dirección de las empresas; en el aspecto político: la incompetencia de la administración en la puesta en marcha de políticas públicas, la incapacidad de los partidos para proponer programas políticos coherentes.

Los argumentos anteriores son adecuados, para que en el marco del Plan Nacional de Desarrollo del gobierno en turno, se hayan orquestado las concertaciones dentro del llamado Pacto por México, se obtuvo el consenso y se lograron entre otras, la reforma energética, con la cual se permite la participación de inversión privada en las actividades sustanciales del giro petrolero, con la rectoría por el momento del Estado.

Finalmente, se considera pertinente, añadir un concepto que podría explicar el porqué de la reforma energética y su interés por los inversionistas privados. Bayardo-Pérez A. (2006, pág. 98) introduce el concepto de “corporacionismo” como una derivación del corporativismo, refiriéndose a la participación de las grandes corporaciones (nacionales y transnacionales) en la formulación y la implementación de las políticas públicas, demostrando

5 Pluralismo “sistema de representación de intereses en el cual las unidades que lo constituyen están organizadas en un número indefinido de múltiples categorías, voluntarias, competitivas, no ordenadas jerárquicamente y auto determinadas, que no son especialmente otorgadas, reconocidas, financiadas, creadas o, por otros medios, controladas en la selección de líderes o en la articulación de intereses por el Estado y que no ejercen una actividad de monopolio representativo dentro de sus respectivas categorías” (Schmitter).

6 Neocorporativismo “Sistema de representación de intereses en el que las unidades que lo forman están organizadas en un número determinado de categorías específicas, obligatorias, no competitivas, ordenadas en jerarquía y disociadas por su función, aceptadas o incluso creadas por el Estado, que les garantiza el monopolio representativo de su estrato a cambio de colaborar en la selección atemperada de los líderes y de la moderación en las reivindicaciones” (Schmitter).

que estas empresas como grupos de interés y presión juegan un nuevo papel en nuestro sistema político.

Las políticas públicas

Como parte del trabajo de investigación, y dentro de los conceptos que se han tratado en párrafos arriba, se hace necesario hablar del marco teórico que sustenta las políticas públicas, que se consideran fundamentales y se deben aclarar los conceptos de *política* y por qué son *públicas*. Bilbeny (2008) comenta que Aristóteles define a la política como:

“El arte o técnica de la polis, el lugar donde viven juntas muchas personas y viven bien, este objetivo, y la actividad de participación entre todos conducente hasta él, es lo propio de la vida política, y lo constitutivo de la polis como tal, que no se resigna al agrupamiento porque es mejor vivir juntos de modo sensato y autosuficiente” (Bilbeny, 2008).

Este concepto, ya por su contenido da lugar a que la política por naturaleza sea pública, recordando que para los griegos, la ciudad es antes que el individuo. Por otro lado, para Maquiavelo N. (2011) dentro de sus principios del arte de gobernar considera que al pueblo no se le debe abandonar, por lo que los gobernantes deben estar prestos a atender a los habitantes, bajo los principios de humildad, liberalidad hacia los gobernados, pero con la magnificencia y dignidad de un Príncipe. En este contexto, Weber también asegura que quien debe mantener el control bajo ciertas normas jurídico sociales y con una dirección muy controlada es el representante del Estado (Weber, 1979). Por su parte Pasquino G. (2011), al discernir entre las definiciones que aborda relativas a las políticas públicas, le da un gran valor al neocorporativismo declarando que:

“Para la versión clásica del pluralismo las políticas públicas son el producto siempre mutable de la interacción, con resultado jamás predeterminado, entre una multiplicidad de intereses, de grupos, de asociaciones, igualmente modificable por composición, por estructura organizativa, por capacidad de duración, por posesión de recursos, y el Estado no es más que uno de estos grupos, a veces ni siquiera el más importante y el más poderoso... Los grupos que realmente cuentan son sólo tres: los gobiernos y sus aparatos ejecutivos, las organizaciones sindicales, las asociaciones empresariales. Son grupos bien organizados, dotados de mucha estabilidad a lo largo del tiempo y de conspicuos recursos y, aunque diferenciados, relativamente equilibrados, que pueden permitirse alcanzar acuerdo de gran envergadura y, en particular, respetarlos” (Pasquino, 2011, pág. 265).

Omar Guerrero determina que las diferencias entre política y administración son los desacuerdos más infructuosos del debate científico.

Junto con las aportaciones de otras ciencias sociales, entre ellas, el derecho, la sociología y la economía política, además de que los primeros politólogos hacían de su objeto de estudio al Estado, otros al gobierno, algunos más al poder; todo lo anterior ha hecho que la ciencia política se transforme en una disciplina especializada, dificultando la cobertura de todo el temario político. De ahí que, dicho autor, emule a Lorenz Von Stein al afirmar que las multidisciplinas sociales que intervienen en la ciencia política deben converger y contribuir para integrar un sistema positivo en las actividades del Estado, dando lugar a prospectos multidisciplinarios para abordar los fenómenos políticos, entre ellos la política pública. (Guerrero Orozco, 1993).

Este mismo intelectual, ha optado por definir a la política pública como “un tipo de actividad del gobierno, aquella que se encamina a estimular la colaboración social o inhibir el conflicto” (Guerrero Orozco, 1993). Este es un concepto que se considera apropiado para operacionalizar el trabajo de investigación puesto que las consecuencias de la pronta o dilatada consolidación de la reforma energética darán lugar a la modificación o implantación de nuevas políticas públicas relativas al presupuesto.

El presupuesto público

Este es otro de los conceptos que será ineludiblemente tratado en esta investigación, para lo cual los especialistas aseguran que la teoría económica implica que los recursos siempre son escasos, debido a la gran demanda de necesidades que deben satisfacer al individuo o a un ente colectivo, luego entonces, se deben analizar las posibilidades disponibles con esos recursos para tomar una decisión adecuada en las alternativas que se le presenten, esta sería una concepción primitiva de un presupuesto. Sin embargo, cuando los recursos son públicos, las circunstancias cambian, puesto que el dinero es de los contribuyentes y deben satisfacer las necesidades públicas, entonces todo gasto público tiene por fuerza esa intencionalidad.

García L. (2011) en su estudio sobre Aristóteles y la democracia ateniense, da cuenta de que los ciudadanos atenienses eran sujetos contribuyentes y según los resultados censales había una distribución de clases según sus rentas. Lo que también determinaba la cantidad a contribuir, así como el acceso a alguna magistratura en las polis. En alguna época los extranjeros también pagaban impuestos, los metecos entre ellos, gozaban por este hecho de algunos privilegios, pero al mismo tiempo ciertas obligaciones. Además, las ciudades aliadas devengaban tributos a los atenienses. Por su parte García Belaunde (2005) describe:

“La tesis que sostiene que la ley de presupuesto es una ley formal, tiene origen en las disputas políticas entre el parlamento alemán y el canciller Bismarck en la segunda mitad del siglo XIX. A partir de este problema

político Paul Laband, plasmó en un libro, una construcción jurídica muy coherente para sostener la posición del canciller. A continuación, juristas alemanes se plegaron a esta tesis, que con el tiempo pasó a Francia y de ahí al resto de Europa y América” (García Belaunde Saldías, 2015).

Pero para presupuestar se requieren recursos que deben obtenerse de las contribuciones de los ciudadanos de un país bajo la figura del impuesto, Bonilla López (2002) lo define como una aportación obligatoria, sin que se pueda asegurar una contraprestación por recibir, ya sea en forma de servicios públicos o cualquier otra forma determinada. Por su parte, Braña Pino (2008) dice que son dos las esferas económicas donde el estado interviene: los Presupuestos de las Administraciones Públicas, y los de las Empresas Públicas, entre estos dos campos existen superposiciones, es decir, están muy interrelacionados entre sí y no es posible delimitar esferas puras para el análisis, ni tampoco encuadrar estrictamente una medida o actuación determinada en un solo campo. Ahora bien, como ya destacó el hacendista Goldscheid (1979) a principios de siglo, “el presupuesto es el centro del Estado. La estructura del Estado constituye la armazón superior de las finanzas estatales”, razón por la que las prácticas de intervención se resumen en gran parte en los Presupuestos, de manera que, como señaló Schumpeter (1970) por la misma época: “La Hacienda Pública es uno de los mejores puntos de partida para realizar una investigación de la sociedad y, en especial, aunque no de manera exclusiva, de su vida política.” (Braña Pino, 2008).

Conclusiones

Las ideas de que el realismo clásico consideraba al Estado como el conductor y actor principal en las relaciones internacionales y a la guerra como un instrumento de su poder han perdido vigencia. La teoría de la interdependencia compleja afirma que las relaciones internacionales ya no dependen del uso de la fuerza militar, más bien han preponderado a otros aspectos en los que se han incluido factores que dominan estas relaciones, entre ellos los factores políticos, económicos, culturales, tecnológicos de desarrollo de sostenibilidad ecológica y al final los asuntos militares, e incluso el tema central de cada agenda interestatal o intergubernamental cambia, según sea que los organismos trasnacionales con preponderancia económica, provoquen la evolución de los regímenes internacionales, citados organismos gracias a sus “Think Tankers” han logrado en la actualidad transformar las organizaciones en entes más complejos y se supondría de mayor cooperación; ojalá la interdependencia asimétrica no sea tan desventajosa para México en un futuro cercano.

Sin embargo, las situaciones hipotéticas de conflicto no se eliminan, el hombre en algún momento legitima sus derechos; es por eso que el Estado

o gobierno en turno debe tener la capacidad para manejar cualquier crisis, el quehacer político interno es importante para la obtención de objetivos tanto dentro como fuera del país. Según como las élites políticas y empresariales de México puedan entender como manipular y aprovechar en beneficio nacional las acciones de interdependencia, resultarán en un instrumento de poder, si pueden lograrlo estarán en condiciones de establecer los límites de ese instrumento. De acuerdo con la información reglamentada de la reforma energética, el Estado mexicano mantiene la propiedad original sobre los recursos correspondientes, con la consolidación de las rondas de licitación y el panorama internacional que se desarrolle en los próximos años, se apreciará si la interdependencia con otros países aun siendo asimétrica, resulta de beneficio para el desarrollo de México.

En este acercamiento para conocer los antecedentes teóricos sobre los conceptos que se abordan, se aprecian los fundamentos de las colectividades sociales que tiene el Estado para ejercer su poder, pero también de las organizaciones empresariales que se valen de esta expresión para influir en las decisiones las élites gobernantes, desde la antigüedad este ejercicio ha sido objeto de regulación por parte de estos últimos y de alguna manera aceptado por los gobernados que tácita o expresamente han subordinado sus intereses y bienestar individual, por los beneficios que le otorga el ser miembro de una sociedad; sin embargo, la realidad ha sido diferente, en México se privilegiaron las organizaciones sociales sobre los ciudadanos, como uno de los caminos para fortalecer las funciones del Estado en época post revolucionaria, que en definitiva también fue influenciado por el acontecer de las políticas keynesianas que se orquestaban después de la crisis económica de 1929 y como parte de la alianza con las potencias ganadoras de la Segunda Guerra Mundial. Afortunadamente, las políticas mexicanas se han adaptado a las tendencias internacionales para minimizar las probables afectaciones del pueblo, que sin ser las ideales, han permitido que los conflictos sociales sean manejados a conveniencia por la clase gobernante y mantener su hegemonía en el poder.

Fuentes consultadas

Alemán Váldez, M. (1977). *La verdad del petróleo en México*. México: Editorial Grijalvo S.A. de C. V.

Badillo Méndez, E. M. (Noviembre de 2014). *La importancia de la sociedad de la información y de la sociedad del conocimiento como condicionante del desarrollo económico: el caso de México*. Obtenido de Fundación Rafael Preciado Hernández a.c. Partido Acción Nacional: <https://www.pan.org.mx/wp-content/uploads/downloads/2015/02/578.pdf>

Bayardo Perez Arce, A. (2006). *México en la encrucijada: entre el corporativismo y el corporacionismo*. Obtenido de Revista Análisis plural: http://cfh.iteso.mx/web/general/detallejsessionid=b12801fb960ebc49c6072841d2df?group_id=1694579

Bilbeny, N. (2008). *Filosofía Política*. Barcelona: Editorial UOC.

Braña Pino, F. J. (2008). *Economía Política y Actividad Financiera Pública*. Obtenido de OpenCourseWare de la Universidad de Salamanca: http://ocw.usal.es/eduCommons/ciencias-sociales-1/hacienda-publica-i/contenidos/Explicaciones%20complementarias/DT_Brana.pdf

Constituyente de 1917. (11 de Noviembre de 2015). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos DE 1917*. Obtenido de Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM: <http://www.juridicas.unam.mx/infjur/leg/conshist/pdf/1917.pdf>

Córdova, A. (1974). *La política de masas del cardenismo*. México: Ediciones Era, S. A.

Del Aguila, R. (2009). *Manual de ciencia política*. Madrid: Trotta.

DOF. (9 de Noviembre de 1940). *Secretaría de Gobernación*. Obtenido de Diario Oficial de la Federación: http://dof.gob.mx/nota_to_pdf.php?fecha=09/11/1940&edicion=MAT

García Belaunde Saldías, D. (12 de noviembre de 2015). *Teoría del presupuesto*. Obtenido de Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/5/2207/7.pdf>

Gonzalez Souza, L. (1993). *México en la estrategia de los Estados Unidos*. México: Siglo XXI Editores.

Guerrero Orozco, O. (1993). *Política, policy pública y administración pública*. Revista de Estudios Políticos 4a época, Núm. 1., UNAM-FCPyS, México, 87-106.

Guerrero Orozco, O. (1993). *Políticas Públicas: Interrogantes*. Obtenido de Dr. Omar Guerrero Orozco web: <http://www.omarguerrero.org/articulos/PPinterrogantes.pdf>

Keohane, R., & Nye, J. (1988). *Poder e Interdependencia, La política mundial en transición*. Obtenido de Red de bibliotecas landivarin: <http://www.url.edu.gt/PortalURL/Biblioteca/Contenido.aspx?o=5244&cs=49>

Locke, J. (1997). *Ensayo sobre el gobierno Civil*. México: Porrúa.

Pasquino, G. (2011). *Nuevo curso de ciencia política*. México: Fondo de cultura económica.

Ramírez Cuevas, J. (2015). *¿quienes se roban nuestro petróleo?* Obtenido de Regeneración: <http://regeneracion.mx/quienes-roban-nuestro-petroleo/>

Sandoval Palacios, J. (Octubre de 2008). *La Alianza para la Seguridad y Prosperidad de América del Norte: Nuevo desafío a la nación mexicana*. Obtenido de Red Mexicana de Acción frente al Libre Comercio, A. C.: http://www.rmalc.org/historico/documentos/libros/aspan_nuevo_desafo.pdf

Teresa de Mier, F. (1825). *Discurso sobre la enciclica del Papa León XII*. México: Imprenta de la federación.

Weber, M. (1979). *El político y el científico*. Madrid: Alianza.



La Revista del Centro de Estudios Superiores Navales es una publicación de tipo académica, que tiene como objetivo ser un foro abierto en el cual los miembros de la Armada de México y el personal civil interesados puedan expresar sus ideas sobre temas de Seguridad Nacional y afines al ámbito marítimo.

Está dirigida a la comunidad académica, científica e investigadores, interesados en temas relacionados con la seguridad nacional, la política, la estrategia, el ámbito marítimo, la ciencia, la tecnología, y la historia y cultura navales.

Presentación de Escritos

Los trabajos que se remitan deberán ser originales, inéditos y no estar postulados de forma simultánea para su publicación en otras revistas u órganos editoriales, además de que los autores asumen la responsabilidad si se detecta falsificación de datos o falta de autenticidad en la investigación.

Deberán incluir el curriculum vitae del autor y sus datos de contacto.

Podrán presentarse artículos cuyo texto sea en idioma español y dentro de las categorías y estructuras siguientes:

Artículo Académico o Científico	Artículo No Académico o Tipo Ensayo
Título	Título
Resumen	Resumen
Abstract	Abstract
Palabras clave	Palabras clave
Introducción	Introducción
Materiales y Métodos	Análisis o discusión
Resultados	Conclusión
Discusión	Fuentes consultadas
Conclusiones	

Para consultar los criterios editoriales en su versión completa podrá acceder a la página <http://www.cesnav.edu.mx/revista.html>

Proceso de Dictaminación

Todos los trabajos se someten a dos etapas de dictaminación:

- Una primera lectura por parte del Consejo Editorial, con el objetivo de verificar si cubre los requisitos del perfil de la revista.
- En caso de ser aceptado, es este organismo quien propone dos dictaminadores especialistas en el tema a quienes será enviado para su arbitraje académico (de revisión por pares).
- Durante todo el proceso se conservará el anonimato tanto de los dictaminadores como de los autores.
- En el caso de discrepancia entre aceptado y rechazado, el texto será enviado a un tercer dictaminador, cuya decisión definirá su estatus de publicación; en este caso. El dictamen final es inapelable.

Perfil del Árbitro

El proceso editorial de la Revista del CESNAV, establece la obligatoriedad de arbitrar los artículos que sean considerados para su publicación. De acuerdo a lo anterior, se considera como árbitro al especialista cuyo perfil profesional le permita revisar la calidad y originalidad del texto referido, para después emitir sus recomendaciones al autor.

Cabe destacar que los árbitros deben contar con una trayectoria de reconocida capacidad profesional y ética; deben ser académicos o investigadores y garantizar la confidencialidad del proceso de revisión.

Cesión de Derechos

El o los autores conceden el permiso para que su material se difunda en la Revista del CESNAV, medios magnéticos y electrónicos. Los derechos patrimoniales de los artículos publicados son cedidos al Centro de Estudios Superiores Navales, tras la aceptación académica y editorial del original para que éste se publique y distribuya tanto en versión impresa como electrónica. El o los autores conservan sus derechos morales conforme lo establece la ley.

Indexada en Latindex y Clase

La Revista del Centro de Estudios Superiores Navales se encuentra indexada en el Sistema Regional de Información en Línea para Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal (LATINDEX), así como en la Base de Datos de Revistas de Ciencias Sociales y Humanidades (CLASE).

Contacto

Vicealmirante Mario Carbajal Ramírez, Director.
Teniente de Fragata Víctor Monjaraz Ortega, Editor.
Correo: revista.cesnav@hotmail.com
Tel: 56 08 08 47 ext. 7660.

Versión Electrónica

<http://www.cesnav.edu.mx/revista.html>

Editorial Policy

The Magazine of the Centro de Estudios Superiores Navales is an academic publication whose objective is to be an open forum in which the Mexican Navy members and interested civilians can express their ideas on National Security Topics and topics related to the maritime environment.

It is addressed to the academic, scientific and research community interested in topics related to national security, politics, strategy, maritime domain, science, technology, and naval and cultural history.

Submissions

Document submissions should be original, unpublished and should not be simultaneously postulated for publication in other magazines or editing entities, in addition to the fact that authors assume liability if falsifying of data is detected or the lack of authenticity in the research.

The submission should include the author's resume and his contact information.

Articles should be in Spanish and within the following categories and structures:

Academic or Scientific Article	Non-Academic Article or Essay Type
Title Abstract Key words Introduction Material and Methods Results Discussion Conclusions	Title Abstract Key words Introduction Analysis or discussion Conclusions

To verify the editorial concept in its full version, you can access <http://www.cesnav.edu.mx/revista.html>

Evaluation Process

All work is subject to two stages of evaluation:

- A first reading by the Editorial Board, to verify if it covers the magazine profile requisites.
- If accepted, this body proposes two topic-specialist arbitrators who will do the academic arbitration (peer review).
- During all the process, anonymity of the arbitrators and authors will be kept.
- In the event of discrepancy if accepted or rejected, the text will be sent to a third arbitrator, whose decision will define its publication status; in this case, the final judgment is indisputable.

Arbitrator's Profile

The editorial process of CESNAV's magazine establishes the obligation to arbitrate the articles considered for publication. Accordingly, a specialist arbitrator, whose profile allows him(her) to review the quality and

authenticity of the text, is considered and afterwards he (she) will issue his (her) recommendations to the author.

It is worth to stand out that the arbitrators must have solid tradition of professional and ethical capability; they should be scholars or researchers and must guarantee the confidentiality of the review process.

Transfer of Rights

The author(s) grant permission for their material to be published in CESNAV's magazine, in magnetic and electronic means. The property rights of the published articles are conferred to the Centro de Estudios Superiores Navales, after the academic and original editorial acceptance for its publication and distribution both in printed and electronic version. The author(s) retain their moral rights in accordance with the law.

Indexed in Latindex and Clase

The magazine of the Centro de Estudios Superiores Navales is indexed in the Regional System for Online Information for Scientific Magazines from Latin America, the Caribbean, Spain and Portugal (LATINDEX), as well as in the Database of Social Sciences and Humanities Magazines (CLASE).

Point of Contact

Vicealmirante Mario Carbajal Ramírez, Director.
Teniente de Fragata Víctor Monjaraz Ortega, Editor.
Mail: revista.cesnav@hotmail.com
Tel: 56 08 08 47 ext. 7660.

Electronic Versión

<http://www.cesnav.edu.mx/revista.html>